

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 9 de noviembre de 1981	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 42 PAGINAS		SALTA	CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.350

Tirada de 1.500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 70.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.B.S. Nº 1438 del 4-11-81 — Modificar el Decreto Nº 1890/79, reglamentario de la Ley Nº 5447 e incorporación de Pautas Objetivas para la Evaluación de Incapacidad Psicofísica	3938
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 43938 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 72/81	3965
Nº 43937 — A.G.A.S. - Direc. de Energía, Lic. Nº 1/81	3965
Nº 43925 — A. G. A. S.	3965
Nº 43924 — A. G. A. S.	3965
Nº 43912 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 14/81	3965
Nº 43911 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 13/81	3965
Nº 43910 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 12/81	3965
Nº 43909 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 11/81	3966
Nº 43908 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 10/81	3966

CONCESION DE AGUA PUBLICA**Pág.**

Nº 43864 — Bartolomé Manuel Alvarado 3966

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 43903 — Carlos Pereyra Rozas y Federico Gerez 3966

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 43936 — María Sánchez de Crescini 3966
Nº 43932 — Báez Jorge Anatolio 3966
Nº 43921 — Patricio José María Munizaga 3966
Nº 43918 — María Luisa Carrasco de Allemand 3967
Nº 43917 — Baltazar Lídoro Gallo 3967
Nº 43906 — Martínez, Natividad Carlos Delmiro 3967
Nº 43895 — Pineda, Constantino 3967
Nº 43900 — González, Dionicio Germán 3967

REMATES JUDICIALES

Nº 33950 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-07832/80 3967
Nº 43949 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-11.662/80 3967
Nº 43948 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-07700/80 3968
Nº 43947 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-16653/81 3968
Nº 43946 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-22.780/81 3968
Nº 43945 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 54.975/78 3968
Nº 43944 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 49817/79 3968
Nº 43943 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 49285/77 3969
Nº 43942 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 49998/79 3969
Nº 43941 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-20.303/81 3969
Nº 43929 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-15.423/81 3969
Nº 43927 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-01.999/80 3969
Nº 43926 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.321/80 3970
Nº 43923 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-20.753/81 3970
Nº 43922 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-19.704/81 3970
Nº 43920 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 51.375/75 3970
Nº 43914 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº I-A-06.875/80 3971

POSESION VEINTEÑAL

Nº 44002 — Francisco Grisolia y/o sus sucesores 3971
Nº 43877 — Choque, Adriano 3971

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 43904 — NOA S. A. 3971

CITACIONES A JUICIO

Nº 44004 — Torres Ramón Virgilio 3972

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 43915 — Lobo, Jorge Enrique 3972

EDICTO JUDICIAL

Nº 44006 — Juan Serrano y Mercedes Camacho 3972

Sección COMERCIAL**Pág.****CONTRATO SOCIAL**

Nº 43935 — Clínica Salta S.R.L. 3972

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 44001 — Diesel Motor S.R.L. 3973

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 44003 — Herrera Blanco S.R.L. 3974

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 43899 — Juan Gresso a favor Del Valle Asociados S. R. L. 3974

AVISO COMERCIAL

Nº 44005 — Herrera Blanco S.R.L. 3974

Nº 43933 — Briones y Cía. S.R.L. 3975

Nº 43898 — Expreso "El Salteño" S. R. L. 3975

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 43939 — Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta, para el día 22-11-81 3975

Nº 43934 — Consejo Profesional de Agrimensores Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines - Salta, para el día 4-12-81 3975

RECAUDACION

Nº 43940 — Del día 6-11-81 3975

EDICTO DE MINA

Nº 43722 — Luis Alberto Party 3975

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 4 de noviembre de 1981

DECRETO Nº 1438**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 8497/80 y 9121/81 - Cód. 73.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Caja de Previsión Social solicita la modificación del decreto Nº 1890/79, reglamentario de la ley Nº 5447, como así también la incorporación de Pautas Objetivas para la Evaluación de Incapacidades Psicosfísicas; y

CONSIDERANDO:

Que el tema de la jubilación por invalidez crea un serio problema para el sistema previsional

de la Provincia, derivado del significativo porcentaje de beneficios acordados y de nuevas solicitudes que se incrementan a diario; y la falta de reglamentación que especifique y precise el tratamiento de la cuestión.

Que esta situación no sólo afecta al sistema previsional jubilatorio sino también al del seguro de vida, o sea que desde el punto de vista de la seguridad social, tomada globalmente, la "invalidez o incapacidad no legítima", constituye un grave problema que requiere responsabilidad y especial pronunciamiento por parte del Poder Ejecutivo.

Que la aceptación de la "incapacidad" por parte del citado organismo previsional crea al bene-

ficiario la expectativa de que el seguro de vida debía abonarle el capital asegurado por la cláusula contractual del "sinistro por incapacidad total y permanente", situación que en la mayoría de los casos y en función de la junta médica del Instituto Provincial de Seguros no corresponde y, consecuentemente, se rechaza dicha pretensión.

Que el conocimiento de esta circunstancia hizo que la Secretaría de Estado de Seguridad Social, juntamente con una comisión técnica de trabajo integrada por representantes de la mencionada Caja, el aludido Instituto y la Dirección de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral de la Secretaría de Estado de Salud Pública se aboque al estudio de la problemática y proponga las medidas correctivas a la legislación vigente.

Que atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Caja de Previsión Social y la providencia de fs. 58 y 59 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 18 del decreto Nº 1890 de fecha 28 de diciembre de 1979, por el siguiente:

"Artículo 18. — A los efectos de la jubilación por invalidez a que se refiere el artículo 27 de la ley, el interesado será sometido a examen médico a efectuarse por intermedio de una Junta integrada por el médico asesor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, un facultativo del Instituto Provincial de Seguros y un representante de la Dirección de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral de la Provincia".

Art. 2º — Agrégase como artículo 18 bis el siguiente:

"Artículo 18 bis. — La Junta Médica en su dictamen deberá expedirse sobre los siguientes puntos:

- a) Incapacidad que padece el afiliado y sus causas.
- b) Si el grado de incapacidad psicofísica es superior o inferior al sesenta y seis por ciento (66%) de su capacidad laborativa total.
- c) Si es permanente o temporaria, general o específica para el cargo. Para declarar el carácter definitivo de la incapacidad, deberá apreciar si existe alguna posibilidad de recuperación del interesado, en cuyo caso se estará a la provisoriedad del beneficio.
- d) Si es irreductible o susceptible de reducirse o desaparecer mediante tratamiento mé-

dico adecuado, con indicación de tiempo aproximado necesario para el mismo.

- e) Si la incapacidad se ha producido durante la relación de trabajo.
- f) Posibilidad de sustituir la actividad habitual del afiliado por otras compatibles con sus aptitudes profesionales.
- g) Si la incapacidad que padece es compatible o no con el desempeño de actividades lucrativas en relación de dependencia o autónomas".

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 19 del decreto Nº 1890 del 28 de diciembre de 1979, por el siguiente:

"Artículo 19. — Cuando a raíz del informe médico a que se refiere el artículo anterior, la Caja de Previsión Social de la Provincia resolviera denegar el beneficio, el afiliado podrá interponer recurso de reconsideración acompañando a tal fin los antecedentes médicos en que funde su derecho.

"La Junta emitirá un nuevo informe que deberá incluir un análisis valorativo de la prueba arriada por el afiliado. Si la Junta considerara que se encuentra incapacitado conforme a los requisitos legales, el dictamen médico deberá ser fundado.

"Confirmada la denegatoria y si se interpusiese recurso de alzada, previo a resolverse el mismo se practicará un nuevo examen médico por la Dirección de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral de la Provincia la que al efecto constituirá una Junta integrada por un especialista por cada afección que padezca el afiliado, el director de dicho organismo y un facultativo en representación de los que hubieran participado de la primera Junta Médica. El dictamen que emita la Junta, si considera que el afiliado se encuentra incapacitado conforme a los requisitos legales, deberá ser fundado".

Art. 4º — Agrégase como artículo 19 bis el siguiente:

"Artículo 19 bis. — En todos los casos de Juntas Médicas, el afiliado podrá proponer un médico para integrar las mismas con voz pero sin voto, corriendo por cuenta de aquél todos los gastos y honorarios que demande su intervención".

Art. 5º — Apruébase como Anexo I del presente decreto, el formulario que será provisto por la Caja de Previsión Social de la Provincia y suscripto por el médico tratante del afiliado, quien deberá agregarlo al solicitar el beneficio de jubilación por invalidez.

Art. 6º — Apruébanse en todas sus partes las “Pautas Objetivas para la Evaluación de las Incapacidades Psicofísicas” a aplicar en los exámenes médicos que se practiquen con motivo de solicitudes de beneficios jubilatorios, las que serán firmadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 7º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Plaza

Formulario I

A N E X O I

LUGAR Y FECHA:.....

MEDICO QUE SUSCRIBE:.....

MATRICULA PROFESIONAL Nº..... DOMICILIO:.....

NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE:..... EDAD:.....

LUGAR DE TRABAJO:.....

ANTECEDENTES PERSONALES:.....ENFERMEDAD ACTUAL (sin consignar grado de incapacidad):.....

FECHA DE COMIENZO DE LA MISMA:.....

SINTOMAS SUBJETIVOS:.....SINTOMAS OBJETIVOS:.....ESTUDIOS REALIZADOS:.....DIAGNOSTICO (sin consignar grado de incapacidad):.....TRATAMIENTOS EFECTUADOS:.....OBSERVACIONES:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO Y PENALIDADES DE LEY QUE LOS DATOS CONSIGNADOS PRECEDENTE MENTE SON FIDEDIGNOS Y RESPONDEN A LAS CONSTANCIAS DE LA FICHA MEDICA OBRANTE EN MI PODER, LA QUE PUEDE SER CONSULTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO ME OBLIGO A CONCURRIR TODA VEZ QUE ME SEA REQUERIDO ANTE LA JUNTA MEDICA QUE SE FORME A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR LA SOLICITUD DE JUBILACION POR INVALIDEZ DEL PACIENTE.

Firma y sello del médico

**"PAUTAS OBJETIVAS PARA LA EVALUACION
DE LAS INCAPACIDADES PSICOFISICAS"**

ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO Y MEDIASTINO

1. 1. APARATO RESPIRATORIO:

1. 1.01. Corticopleuritis (secuelas)	30%
1. 1.02. Secuelas de pleuresia	30% a 50%
1. 1.03. Tuberculosis activas, abiertas o cerradas con larga evolución y mal estado general	50% a 70%
1. 1.04. Secuelas de micosis pulmonar, supuraciones pulmonares, crónicas o infartos de pulmón, con más de un (1) año de evolución y capacidad vital disminuida	50% a 70%
1. 1.05. Asma bronquial	30%
1. 1.06. Asma bronquial con enfisema y crisis iterativas de mal asmático y mal estado general	50% a 70%
1. 1.07. Enfisemas y fibrosis sin insuficiencia respira- toria	30% a 50%
1. 1.08. Enfisemas y fibrosis con insuficiencia respira- toria severa	70%
1. 1.09. Bronquiectasias	30% a 50%
1. 1.10. Bronquiectasias con insuficiencia respiratoria severa	70%
1. 1.11. Blastomas atípicos bronco-pleuro pulmonares primitivos o secundarios	70%
1. 1.12. Hidatidosis pulmonar (secuelas)	50%
1. 1.13. Traumatismos o toracoplastias (secuelas) con insuficiencias respiratorias severas	70%
1. 1.14. Neumonectomías o lobectomías sin insuficiencia respiratoria ni mal estado general	30% a 50%
1. 1.15. Neumonectomías o lobectomías con insuficien- cia respiratoria y mal estado general	60% a 70%

1. 2. MEDIASTINO:

1. 2. 1. Síndrome mediastinal, con evolución progresi- va y desfavorable	70%
1. 2. 2. Blastomas atípicos de mediastino	70%

2. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO	
2. 1. BOCA:	
2. 1. 1. Tumores de glándulas salivales: benignos	20%
Tumores de glándulas salivares: malignos	70%
2. 1. 2. Blastoma atípico	70%
2. 2. ESOFAGO:	
2. 2. 1. Megaesófago adquirido	50% a 60%
2. 2. 2. Estenosis (depende del grado de estrechez y mal estado general)	60% a 70%
2. 2. 3. Úlcera péptica de esófago (intervenida y complicada)	50% a 70%
2. 2. 4. Acalasia (intervenida y complicada)	60% a 70%
2. 2. 5. Blastomas atípicos	70%
2. 3. ESTOMAGO:	
2. 3. 1. Gastritis crónica (con anemia, polineuritis, etc.)	50% a 70%
2. 3. 2. Síndrome de evacuación rápida (SÍNDROME DE DUMPING)	50% a 70%
2. 3. 3. Úlcera gastroduodenal (reintervenida y complicada)	50% a 70%
2. 3. 4. Gastropéptosis, grado III (en pelvis) inoperable	20% a 40%
2. 3. 5. Blastomas atípicos	70%
2. 4. INTESTINO DELGADO:	
2. 4. 1. Tuberculosis intestinal	50% a 70%
2. 4. 2. Esteatorrea — Síndr. mala absorción (según estado general)	50% a 70%
2. 4. 3. Blastomas atípicos inoperables u operados con metástasis	70%
2. 5. INTESTINO GRUESO:	
2. 5. 1. Colitis ulcerosa descompensada (según tiempo de evolución)	50% a 70%
2. 5. 2. Diverticulosis sin complicaciones	20% a 40%
2. 5. 3. Diverticulosis complicadas (s/estado general) ..	60% a 70%
2. 5. 4. Poliposis intestinal complicada	50% a 70%
2. 5. 5. Blastomas atípicos de colon, operados sin metástasis	40% a 50%
2. 5. 6. Blastomas atípicos de colon, inoperables u operados con metástasis	70%
2. 6. HIGADO Y VESICULA BILIAR:	
2. 6. 1. Hepatitis crónicas o hepatosis con insuficiencia hepática	50% a 70%
2. 6. 2. Hidatidosis hepática complicada con insuficiencia hepática	50% a 70%
Cirrosis hepática compensada	50%

2. 6. 3.	Cirrosis hepática descompensada	70%
2. 6. 4.	Blastomas atípicos de hígado o vías biliares ...	70%
2. 6. 5.	Secuelas quirúrgicas graves de vías biliares o no reparables	70%
2. 7.	PANCREAS:	
	Pancreatopatías:	
2. 7. 1.	Pancreopatías crónicas con estudios de laboratorio positivos (según estado general)	50% a 70%
2. 7. 2.	Blastomas típicos	30%
2. 7. 3.	Blastomas atípicos	70%
3.	ENFERMEDADES DE LA SANGRE:	
3. 1. 1.	ANEMIA APLASTICA: (panmielopatía involutiva crónica-idiopática o secundaria)	70%
	Anemias Hemolíticas:	
	a) Anemias hemolíticas hereditarias (hemoglobinopatía), esferocitosis ovalocitosis.	
3. 1. 2.	grado portador	s/Incap.
3. 1. 3.	grado menor (Hb. A2, mayor de 9 gr. con anemia leve)	30% a 50%
3. 1. 4.	grado mayor, anemia severa, con hemoglobina disminuida por debajo de 9 gr.	70% a 80%
	b) Anemias hemolíticas secundarias:	
3. 1. 5.	(con hemoglobina menor de 9 gr.)	70%
3. 2.	LEUCEMIAS:	
3. 2. 1. a)	Leucemias linfáticas crónicas	50% a 70%
3. 2. 2. b)	Leucemias mieloides crónicas	70% a 90%
3. 3. 3. c)	Leucemias agudas (linfoide, mieloide, monocítica o de la serie eritroide)	70% a 90%
3. 4.	LINFOMAS:	
3. 4. 1.	(Hodgkin o no Hodgkin)	70% a 90%
3. 5.	HEMOFILIAS:	
3. 5. 1. a)	Hemofilia grado leve, con dosaje de factor VIII, IX o X en cifras de 20% o más	20% a 40%
3. 5. 2. b)	Hemofilia intermedia con dosaje de factor VIII, IX o X en cifras alrededor de 5%	60% a 70%
3. 5. 3. c)	Hemofilia grado grave, con dosaje de factor VIII, IX o X en cifras de 1%	70% a 90%

3. 6. Púrpura Trombocitopénica:

3. 6. 1. Púrpura trombocitopénica aguda de evolución a la curación dentro de los 6 (seis) meses 20% a 40%
3. 6. 2. Púrpura trombocitopénica crónica de evolución sin remisión del cuadro, de 6 (seis) meses o más 60% a 80%

3. 7. MIELOMA 70% a 90%**3. 8. ENFERMEDADES DEL COLAGENO:**

3. 8. 1. Periarteritis nudosa 40% a 50%
3. 8. 2. Lupus eritematoso crónico 30% a 50%
3. 8. 3. Lupus eritematoso sistémico (con. nefropatías u otras alteraciones de consideración) 70%
3. 8. 4. Dermatosis o esclerodermia sin atrofia muscular e insuficiencia funcional osteoarticular 40% a 70%
3. 8. 5. Dermatosis o esclerodermia con atrofia muscular e insuficiencia osteoarticular 70%

4. ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES:

El agrandamiento cardíaco se valorará en grados:

Grado I: ligeramente agrandado

Grado II: agrandamiento indudable

Grados III y IV: agrandamientos extremos

4. 1. APARATO CIRCULATORIO:**Valvulopatías:**

4. 1. 1. Valvulopatías puras o combinadas, con leves alteraciones electrocardiográficas, corazón de tamaño normal o levemente aumentado. Valores hemodinámicos normales o levemente aumentados (en reposo). Ritmo sinusal 20% a 40%
4. 1. 2. Las mismas con electrocardiograma alterado en forma importante; cardiomegalia Grado II, valores hemodinámicos significativamente aumentados, en reposo 50% a 70%
4. 1. 3. Las mismas con severas sobrecargas ventriculares, cardiomegalia III o IV, hipertensión pulmonar irreversible y/o valores hemodinámicos correspondientes 70% a 80%
- Para valorar el grado de incapacidad de las valvulopatías operadas, se tendrá en cuenta el grado de compensación y el estado del miocardio.
4. 1. 4. Las valvulopatías operadas que tengan colocadas una o más prótesis valvulares, tienen por ese solo hecho una incapacidad no menor del 50%

4. 2. CARDIOPATIA CONGENITA DEL ADULTO:

4. 2. 1. Cardiopatías congénitas con leves alteraciones electrocardiográficas, corazón de tamaño normal, o levemente aumentado (Grado I), valores hemodinámicos normales o poco alterados (en reposo) 20% a 40%
4. 2. 2. Las mismas con ECG y valores hemodinámicos alterados significativamente. Cardiomegalia Grado II 50% a 70%
4. 2. 3. Las mismas con cardiomegalia Grado III o IV, y severas alteraciones electrocardiográficas y hemodinámicas 70% a 80%
4. 2. 4. Para las cardiopatías congénitas operadas 50%

4. 3. ARRITMIAS Y TRASTORNOS DE CONDUCCION:

4. 3. 1. Arritmias con cardiopatías orgánicas subyacentes: el grado de Incapacidad estará dado por esta última.
4. 3. 2. Fibrilación auricular crónica 40%
4. 3. 3. Bloqueo incompleto de rama derecha y hemibloqueo anterior de pequeño grado: no presentan Incapacidad por si mismos.
4. 3. 4. Bloqueo completo de rama derecha 40%
4. 3. 5. Bloqueo completo de rama izquierda, bloqueo completo de rama derecha más hemibloqueo anterior o posterior 50%
4. 3. 6. Bloqueo de la conducción auriculoventricular, Grados I y II, la Incapacidad estará dada por la cardiopatía de base, si la hubiera. Bloqueo AV tipo II, crónico sin cardiopatía demostrada .. 40%
4. 3. 7. Bloqueo auriculoventricular completo Grado III), crónico irreversible. Bradicardias extremas, irreversibles, con alteraciones hemodinámicas importantes, y/o agrandamiento cardiaco 70% a 80%
4. 3. 8. Las mismas con marcapaso definitivo implantado, compensado, sin complicaciones 50%
4. 3. 9. Las mismas con complicaciones, se evaluará según las mismas.

4. 4. MIOCARDIOPATIAS ORGANICAS NO VALVULARES:

4. 4. 1. Miocarditis inespecífica.
4. 4. 2. Miocardioclerosis.
4. 4. 3. Miocardiopatías específicas (Chagas y otras).
4. 4. 4. Cardiopatías hipertensivas.

4. 4. 5. Corazón pulmonar crónico.
4. 4. 6. Cardiopatía obstructiva dinámica hipertrófica.
4. 4. 7. Cardiopatía restrictiva.
4. 4. 8. Pericarditis crónica constrictiva.
4. 4. 9. Otras.
4. 4.10. Con leves alteraciones electrocardiográficas, cardiomegalia Grado I 20% a 40%
4. 4.11. Con alteraciones electrocardiográficas importantes o cardiomegalia Grado II o más o con significativa alteración hemodinámica 70% a 80%
4. 5. HIPERTENSION ARTERIAL:
4. 5. 1. H.A. no complicada 15% a 35%
4. 5. 2. H.A. con complicaciones parenquimatosas (corazón, riñón, retina, fondo de ojo, neurológicas) de tipo leve 20% a 50%
4. 5. 3. H.A. con las mismas complicaciones parenquimatosas, de grado severo (fondo de ojo Grado III, IV, etc.) 70% a 80%
4. 6. LESIONES ARTERIALES OBSTRUCTIVAS:
4. 6. 1. Síndrome de LERICHE (Inoperable) 70% a 80%
4. 6. 2. El mismo, operado, compensado 50%
4. 6. 3. Síndrome de KAYNAUD complicado con gangrena 50%
4. 6. 4. Arteriopatía obstructiva de miembros inferiores, con notable disminución o ausencia de pulso .. 50%
4. 6. 5. El mismo con trastornos tróficos severos 70% a 80%
4. 6. 6. Arteriopatía obstructiva de miembros inferiores, sometida a cirugía de revascularización, con buen resultado 30% a 50%
(Evaluar todos estos casos con anglogramas).
4. 6. 7. Enfermedad de Takayasu, y síndrome de Martorell, se considera:
4. 6. 8. Estudios iniciales, o corregidos por cirugía 30% a 50%
4. 6. 9. Con complicaciones tróficas severas, o cerebrales 70% a 80%
4. 7. FLEBOPATIAS:
4. 7. 1. Várices de miembros inferiores, que contraindican la estación de pie 20% a 40%
4. 7. 2. Complejo varicoso severo, con flebotrombosis, tromboflebitis, edemas y úlceras recidiventes .. 70% a 80%
4. 8. ENFERMEDADES DE LA AORTA:
4. 8. 1. Dilatación importante de aorta ascendente, no aneurismática 40%

4. 8. 2. Aneurisma de aorta abdominal, no complicado, u operado satisfactoriamente con prótesis 50%
4. 8. 3. Diversos tipos de aneurismas de aorta, complicados o disecados, abdominal o torácicos 70% a 80%
4. 9. ENFERMEDAD CORONARIA - CARDIOPATICA ISQUEMICA:
4. 9. 1. Pacientes coronarios, con o sin pequeñas secuelas de necrosis del miocardio, y ergometria negativa. Coronariografía con lesiones no significativas (u obstrucción de un vaso), hipoquinecia leve hasta 50%
4. 9. 2. Pacientes coronarios, con severas alteraciones electrocardiográficas, o con secuelas de extensa necrosis del miocardio o con cardiomegalia Grados III o IV, o con ergometria francamente positiva, o con alteraciones hemodinámicas definitivas importantes o con evidencias coronariográficas de lesiones significativas arteriales difusas, o lesión crítica de un vaso importante, no operable, o aneurisma ventricular izquierdo, o hipoquinecias severas (basta uno de estos parámetros) 70%
4. 9. 3. Pacientes coronarios, que sometidos a cirugía de revascularización quedan compensados, con ergometria negativa 50%
5. ENFERMEDADES DE LAS GLANDULAS ENDOCRINAS:
5. 1. Hipófisis:
5. 1. 1. Acromegalias (con osteoporosis, prognatismo, dolencia artrítica y visceromegalia) 40% a 70%
5. 1. 2. Acromegalia (con silla turca agrandada y manifestaciones vecinas a la misma, cefalalgias, alteración visual, edema de papila) 70%
5. 1. 3. Hipopituitarismo (SIMONDS-SEEKAN) 50% a 70%
5. 1. 4. Enanismo hipofisario (pensión) 70%
5. 1. 5. Diabetes insípida que responde al tratamiento 40% a 50%
5. 1. 6. Diabetes insípida que no responde al tratamiento 60% a 70%
5. 1. 7. Tumores benignos 70%
5. 1. 8. Blastomas atípicos 70%
5. 2. Tiroides:
5. 2. 1. Hipotiroidismo del adulto (compensado) 30% a 40%
5. 2. 2. Hipotiroidismo, mixadema del adulto (compensado) 50% a 70%

5. 3. 3. Hipotiroidismo congénito, cretinismo con alteraciones mentales (pensión)	70%
5. 3. 4. Hipertiroidismo compensado u operable	30% a 50%
5. 3. 5. Hipertiroidismo, enfermedad de BASEDOW- GRAVES (inoperables con alteraciones cardia- cas y tormentas tiroideas)	70%
5. 3. 6. Tiroiditis crónica de HASHIMOTO	40% a 50%
5. 3. 7. Tiroiditis crónica de RIEDEL	50% a 70%
5. 3. 8. Tiroiditis crónica de QUERVAIN	40% a 60%
5. 3. 9. Adenomas tiroideos	30% a 40%
5. 3.10. Quistes foliculares	10% a 20%
5. 3.11. Carcinomas papilares sin metástasis IN SITU	50% a 60%
5. 3.12. Carcinomas anaplásicos y foliculares	70%
5. 4. SUPRARRENALES:	
5. 4. 1. Enfermedad de CUSHING provocada por blas- tomas operables (adenomas)	30% a 40%
5. 4. 2. Enfermedad de CUSHING provocada por blasto- mas operables (adenocarcinomas)	70%
5. 4. 3. Enfermedad de CUSHING provocada por hiper- plasia bilateral con hipersecreción de cortico- trofina	50% a 70%
5. 4. 4. Enfermedad de ADDISON compensada (con aná- lisis normales)	40% a 50%
5. 4. 5. Enfermedad de ADDISON descompensada	70%
5. 4. 6. Tumores benignos	30% a 50%
5. 4. 7. Blastomas atípicos	70%
5. 5. TESTICULOS:	
5. 5. 1. Hipogonadismo (enfermedad de KLINEFEL- TER) (pensión)	70%
5. 5. 2. Blastomas y otras entidades (ver aparato ge- nital masculino).	
5. 6. PARATIROIDES:	
5. 6. 1. Hiperparatiroidismo compensado	30%
5. 6. 2. Hiperparatiroidismo descompensado	70%
5. 6. 3. Hipoparatiroidismo	40% a 60%
5. 6. 4. Tumores benignos	50% a 70%
5. 6. 5. Blastomas atípicos	70%
5. 7. TIMO:	
5. 7. 1. Timomas	50% a 70%
5. 7. 2. Miastemias graves	60% a 70%

5. 8. ENFERMEDADES METABOLICAS:

5. 8. 1. Diabetes del adulto compensada con dieta	20%
5. 8. 2. Diabetes del adulto compensada con dieta y antidiabéticos orales	40%
5. 8. 3. Diabetes del adulto compensada con dieta e insulina	40% a 60%
5. 8. 4. Diabetes descompensada del adulto (con más de dos años de evolución)	50% a 70%
5. 8. 5. Diabetes del adulto descompensada, con alteraciones tróficas	70%
5. 8. 6. Diabetes juvenil compensada con dieta e insulina	60% a 70%
5. 8. 7. Diabetes juvenil descompensada (con o sin trastornos vasculares y nerviosos)	70%

6. 1. ENFERMEDADES DEL APARATO URINARIO:

6. 1. 1. Pielonefritis crónica sin insuficiencia renal	30%
6. 1. 2. Pielonefritis crónica con insuficiencia renal leve	50%
6. 1. 3. Pielonefritis crónica con insuficiencia renal grave	70%
6. 1. 4. Glomerulopatías/Tubulopatías sin insuficiencia renal	30%
6. 1. 5. Glomerulopatías/Tubulopatías con insuficiencia renal leve	50%
6. 1. 6. Glomerulopatías/Tubulopatías con insuficiencia renal grave e hipertensión maligna	70%
6. 1. 7. Tuberculosis urogenital sin insuficiencia renal .	30%
6. 1. 8. Tuberculosis urogenital con insuficiencia renal leve	50%
6. 1. 9. Tuberculosis urogenital con insuficiencia renal grave	70%
6. 1.10. Litiasis renouretral uni o bilateral sin insuficiencia renal	30%
6. 1.11. Litiasis renouretral uni o bilateral con insuficiencia renal leve	50%
6. 1.12. Litiasis renouretral uni o bilateral con insuficiencia renal grave	70%
6. 1.13. Riñón poliquístico sin insuficiencia renal	30%
6. 1.14. Riñón poliquístico con insuficiencia renal grave	70%
6. 1.15. Nefroptosis uni o bilateral complicada (infección persistente, dolor y hematuria)	30%
6. 1.16. Tumor atípico de riñón	70%

6. 2. URETER:

6. 2. 1. Ureterohidronefrosis uni o bilateral sin insuficiencia renal	30%
---	-----

6. 2. 2. Ureterohidronefrosis uni o bilateral con insuficiencia renal reversible	40%
6. 2. 3. Ureterohidronefrosis uni o bilateral con insuficiencia renal irreversible leve	50%
6. 2. 4. Ureterohidronefrosis uni o bilateral con insuficiencia renal irreversible grave	70%
6. 2. 5. Blastomas atípicos del uréter	70%
6. 3. VEJIGA:	
6. 3. 1. Vejiga neurogénica	70%
6. 3. 2. Tumor de vejiga con cistectomía parcial	50%
6. 3. 3. Tumor de vejiga con cistectomía total recidiva	70%
6. 3. 4. Tumor de vejiga con cistectomía total	70%
6. 3. 5. Cistitis crónica retráctil	70%
6. 3. 6. Incontinencia de orina definitiva	70%
7. ENFERMEDADES DEL APARATO GENITAL MASCULINO:	
7. 1. TESTICULO:	
7. 1. 1. Tumor de testículo (seminoma) sin metástasis	40%
7. 1. 2. Tumor de testículo (seminoma) con metástasis	70%
7. 1. 3. Tumor testicular (mixto)	70%
7. 2. PENE:	
7. 2. 1. Tumor de pene con panectomía parcial	50%
7. 2. 2. Tumor de pene con emasculación	70%
7. 3. PROSTATA:	
7. 3. 1. Carcinoma de próstata intraglandular	60%
7. 3. 2. Carcinoma de próstata infiltrativo	70%
7. 4. FISTULA URINARIA:	
7. 4. 1. Fístulas urinarias reversibles	20% a 30%
7. 4. 2. Fístulas urinarias irreversibles.	60% a 70%
8. ENFERMEDADES DEL APARATO GENITAL FEMENINO:	
8. 1. Enfermedades del útero:	
8. 1. 1. Sarcoma de útero	70%
8. 2. CARCINOMA DE CUELLO UTERINO:	
8. 2. 1. Estado I (limitado a cuellos)	20% a 40%
8. 2. 2. Estado II (extendido a parametrio) con seis meses o más de evolución y sin complicaciones	50% a 60%
8. 3. 3. Estado II (extendido a parametrio) con complicaciones	70%

8. 3. 4. Estadío III y IV (extendido a pared pelviana, órganos vecinos, o extendido a zonas fuera de la pelvis) 70%
8. 5. CARCINOMA DE CUERPO UTERINO:
8. 5. 1. Estadío I (limitado al cuerpo) 20% a 40%
8. 5. 2. Estadío II (extendido al cuello) según complicaciones y tiempo de evolución 50% a 70%
8. 5. 3. Estadío III y IV (extendido a regiones fuera del útero y zonas vecinas) 70%
8. 6. ENFERMEDADES DEL OVARIO:
8. 6. 1. Estadío I (Tumor de ovario) limitado al mismo órgano sin ascitis ni metástasis 30% a 40%
8. 6. 2. Estadío II, III y IV: Tumor de ovario extendido a otro u otros órganos pelvianos, según tiempo de evolución y estado general 60% a 70%
8. 6. 3. Estadío I (tumor de ovario) limitado al mismo órgano con ascitis y presencia de células neoplásticas y/o metástasis regionales o generales 70%
8. 7. ENFERMEDADES DE LA MAMA:
8. 7. 1. Neoplasias de mama:
8. 7. 2. Estadío I: tumor pequeño sin metástasis ni adenopatías tumorales 20% a 40%
8. 7. 3. Estadío II: tumor localizado a mama con adenopatía fija o móvil 40% a 60%
8. 7. 4. Estadío III y IV: tumor de mama y extendido a piel o pared torácica, con o sin metástasis 70%
8. 7. 5. Secuelas posquirúrgicas de cualquier grupo (linfodema, limitaciones importantes del movimiento del hombro, en posoperatorios alejados, etc.) 60% a 70%
8. 7. 6. Aparición de recidiva local o metástasis a distancia de cualquier estadío 70%
8. 8. ENFERMEDADES DE LA VULVA:
- Blastomas atípicos de vulva:
8. 8. 1. Estadío I: (con menos de 2,50 cm.3 de diámetro) sin adenopatías 30% a 50%
8. 8. 2. Estadío II: con ganglios superficiales (según evolución) 60% a 70%
8. 8. 3. Estadío III: con propagación a ganglios pelvianos 70%

8. 9. ENFERMEDADES DE LA VAGINA:

8. 9. 1. Blastomas atípicos de vagina, localizado al órgano sin extensión órganos vecinos ni plisos pelvianos, sin ganglios regionales 40% a 50%
8. 9. 2. Blastomas atípicos de vagina, invasores y/o con propagación a ganglios regionales 70%

8.10. TROMPA:

- 8.10. 1. Tumores malignos de trompa, invasores 60% a 70%

8.11. TUMORES DEL TROFOBLASTO:

- 8.11. 1. Mola hidatiforme 10% a 30%
- 8.11. 2. Coriocadenoma o corionepteliosis: con gonadotrofía normales o más de evolución 40% a 50%
- 8.11. 3. Coriocadenoma o corionepteliosis: con gonadotrofía alta a los doce meses o más de evolución 60% a 70%
- 8.11. 4. Coricepteloma según estado general y presencia de metástasis 60% a 70%

9. ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS:**9. 1. ENCEFALOPATIAS:****Hemiplejias:**

9. 1. 1. a) motora 70% a 100%
9. 1. 2. b) sensitiva 40% a 70%
9. 1. 3. c) alterna 70% a 90%

9. 2. HEMIPARESIAS:

9. 2. 1. a) motora 50% a 70%
9. 2. 2. b) sensitiva 30% a 60%

9. 3. TUMORES CEREBRALES:

9. 3. 1. a) atípicos 100%
9. 3. 2. b) típicos 50% a 70%

9. 4. ANEURISMAS:

9. 4. 1. a) con secuelas 60% a 90%
9. 4. 2. b) sin secuelas 50% a 70%

9. 5. AFASIAS O DISFASIAS:**HEMIANOPSIAS:**

9. 5. 1. a) homónima 40% a 60%
9. 5. 2. b) heterónima 50% a 70%

9. 6. ATROFIA CEREBRAL:

9. 6. 1. a) localizada o presenil 50% a 70%
 9. 6. 2. b) difusa 60% a 80%

9. 7. ARTERIOSCLEROSIS CEREBRAL 70% a 90%**9. 8. INSUFICIENCIA RESPIRATORIA:**

9. 8. 1. a) carotídea 40% a 60%
 9. 8. 2. b) vertebrobasilar 50% a 70%

9. 9. SINDROME POSCONMOCIONAL 20% a 30%**9.10. SINDROME VESTIBULAR 70% a 90%****9.11. SINDROME CEREBELOSO 60% a 80%****9.12. SINDROME EXTRAPIRAMIDAL:**

- 9.12. 1. a) enfermedad de PARKINSON (control
médico) 30% a 50%
 9.12. 2. b) enfermedad de PARKINSON (no control
médico) 60% a 80%
 9.12. 3. c) otras variedades 50% a 80%

9.13. ENFERMEDADES DESMIELINIZANTES:

- 9.13. 1. a) controlable medicamentosamente 30% a 60%
 9.13. 2. b) no controlable medicamentosamente ... 70% a 90%

9.14. EPILEPSIAS:

- 9.14. 1. a) generalizada controlable medicamento-
samente 20% a 40%
 9.14. 2. b) generalizada no controlable medicamen-
tosamente 60% a 80%
 9.14. 3. c) focalizada, controlable medicamentosa-
mente 20% a 30%
 9.14. 4. d) focalizada no controlable medicamento-
samente 30% a 70%
 9.14. 5. e) temporal 40% a 60%
 9.14. 6. f) deterioro epiléptico 60% a 100%

MIELOPATIAS:**9.15. PARAPLEJIAS:**

- 9.15. 1. a) motora o sensitiva 100%

9.16. PARAPARESIA:

- 9.16. 1. a) motora sensitiva 40% a 80%

9.17. MONOPLEJIAS:

- 9.17. 1. a) braquial 40% a 60%
 9.17. 2. b) crural 40% a 70%

9.18. MONOPARESIA:

- 9.18. 1. a) braquial 40% a 60%
 9.18. 2. b) crural 40% a 60%

9.19. POLINEUROPATIA O MONONEUROPATIA ... 20% a 40%

9.20. MIOPATIAS: en todas sus variedades 60% a 90%

10. ENFERMEDADES PSIQUIATRICAS:

10. 1. PSICOSIS:

10. 1. 1. Psicosis confusionales leves 30% a 50%
 10. 1. 2. Psicosis confusionales moderadas 60% a 80%
 10. 1. 3. Psicosis confusionales graves 80% a 100%
 10. 1. 4. Psicosis delirantes agudas leves 30% a 50%
 10. 1. 5. Psicosis delirantes agudas moderadas 60% a 80%
 10. 1. 6. Psicosis delirantes agudas graves 80% a 100%
 10. 1. 7. Melancolia moderada 50% a 70%
 10. 1. 8. Melancolia grave 80% a 100%
 10. 1. 9. Psicosis maniaco depresiva 80% a 100%
 10. 1.10. Demencias 80% a 100%
 10. 1.11. Psicosis esquizofrénicas con relativa adaptación 50% a 100%
 10. 1.12. Psicosis esquizofrénicas con inadaptación 30% a 100%
 10. 1.13. Delirios crónicos adaptados al medio 50% a 70%
 10. 1.14. Delirios crónicos inadaptados al medio 80% a 100%
 10. 1.15. Oligofrenia: debilidad mental 30% a 50%
 10. 1.16. Oligofrenia: imbecilidad 60% a 80%
 10. 1.17. Oligofrenia: idiocia 80% a 100%
 10. 1.18. Deterioro presenil leve 50% a 70%
 10. 1.19. Deterioro presenil grave 80% a 100%
 10. 1.20. Deterioro senil leve 50% a 70%
 10. 1.21. Deterioro senil grave 80% a 100%
 10. 1.22. Evolución psicótica de cualquier disturbo
 mental leve 50% a 70%
 10. 1.23. Evolución psicótica de cualquier disturbo
 mental grave 80% a 100%

11. NEUROSIS Y PSICOPATIAS:

11. 1. 1. Neurosis de angustia leve 10% a 30%
 11. 1. 2. Neurosis de angustia moderada 40% a 60%
 11. 1. 3. Neurosis de angustia grave 70% a 80%
 11. 1. 4. Neurosis fóbica leve 10% a 30%
 11. 1. 5. Neurosis fóbica moderada 40% a 60%
 11. 1. 6. Neurosis fóbica grave 70% a 80%
 11. 1. 7. Histeria leve 10% a 30%
 11. 1. 8. Histeria moderada 40% a 60%
 11. 1. 9. Histeria grave 70% a 80%
 11. 1.10. Neurosis obsesiva compulsiva 50% a 70%

- | | |
|---|------------|
| 11. 1.11. Psicastenia | 50% a 70% |
| 11. 1.12. Personalidad psicopática con adaptación al medio | 40% a 60% |
| 11. 1.13. Personalidad psicopática con inadaptación al medio | 70% a 90% |
| 11. 1.14. Tóxico adicción leve | 20% a 30% |
| 11. 1.15. Tóxico adicción moderada | 40% a 60% |
| 11. 1.16. Tóxico adicción grave | 70% a 100% |
| 11. 1.17. Síndrome depresivo reactivo en periodo de estado leve | 10% a 20% |
| 11. 1.18. Síndrome depresivo reactivo en periodo de estado moderado | 30% a 50% |
| 11. 1.19. Síndrome depresivo reactivo en periodo de estado grave | 60% a 100% |
| 11. 1.20. Neurosis depresiva leve | 10% a 30% |
| 11. 1.21. Neurosis depresiva moderada | 40% a 60% |
| 11. 1.22. Neurosis depresiva grave | 70% a 80% |
| 11. 1.23. Síndrome depresivo involutivo leve | 40% a 60% |
| 11. 1.24. Síndrome depresivo involutivo grave | 70% a 100% |
| 11. 1.25. Síndrome de fatiga psicofísica leve | 20% a 30% |
| 11. 1.26. Síndrome de fatiga psicofísica en periodo de estado | 40% a 70% |
| 11. 1.27. Neurosis mixta sin deterioro | 30% a 50% |
| 11. 1.28. Neurosis mixta con deterioro | 60% a 70% |
|
11. 2. EPILEPSIAS: | |
| 11. 2. 1. Epilepsia sin deterioro sin desajuste social .. | 40% a 60% |
| 11. 2. 2. Epilepsia con deterioro intelectual y desajuste social | 80% a 100% |
| (Sin perjuicio de lo establecido en NEUROLOGIA). | |
|
12. ENFERMEDADES DE LOS ORGANOS DE: LA FONACION - ESTATOACUSTICA Y DE LA OLFACION: | |
| 12. 1. FOSAS NAALES Y SENOS PARANAALES: | |
| 12. 1. 1. Atresia bilateral (total) de fosas nasales | 20% |
| 12. 1. 2. Perforación del tabique complicada (hemorragias, rinitis costrosa, etc) | 5% |
| 12. 1. 3. Anosmia de cualquier origen | 0% |
| 12. 1. 4. Sinusitis crónicas | 0% |
| 12. 1. 5. Neoplasias atípicas de fosas nasales o senos paranasales | 70% |

12. 2. LARINGE:

12. 2. 1. Lesiones cicatrizales o funcionales con trastornos de la función leves, transitorios o al esfuerzo (disnea, disfonía o disfagia) 20%
12. 2. 2. Lesiones cicatrizales con severos trastornos respiratorios y/o deglutorio o disnea permanente de causa orgánica 60% a 70%
12. 2. 3. Disfonías crónicas 5% a 10%
12. 2. 4. Afonías crónicas 20%
12. 2. 5. Tumores benignos 0%
12. 2. 6. Tumores benignos inoperables con sintomatología leve 0%
12. 2. 7. Tumores benignos inoperables con sintomatología grave 0%
12. 2. 8. Blastomas atípicos (determinan la Incapacidad de acuerdo a las posibilidades de curación, las secuelas que deja el tratamiento o la evolución que pese a éste sigue la enfermedad. Por lo tanto cuando el tratamiento es exitoso (cáncer curado) 0%
12. 2. 9. Cáncer con secuelas por el tratamiento, se cataloga según los síntomas de las mismas .. 70%
12. 2.10. Cáncer que evoluciona a pesar de los tratamientos 70%
12. 2.11. Traqueostomía de menos de un año de evolución, determina INCAPACIDAD TRANSITORIA 70%
12. 2.12. Traqueostomía permanente con buen estado general y buena comunicación social, sin indicios de recidiva de la afección causante y con evolución de un año o más 20%
12. 2.13. Traqueostomía permanente con alteraciones severas, que deban ser objetivas 70%

12. 3. FARINGE:

12. 3. 1. Disfagia permanente por procesos orgánicos irreversibles que comprometen el estado general u obligan a tratamientos severos permanentes 60% a 70%
12. 3. 2. Blastomas benignos con sintomatología leve .. 0%
12. 3. 3. Blastomas benignos con importante sintomatología 20% a 30%
12. 3. 4. Blastomas atípicos con secuelas por el tratamiento, se catalogan según los síntomas de las mismas.
12. 3. 5. Blastomas atípicos que evolucionan a pesar de los tratamientos (Incluye cáncer de CAVUM) 70%

12. 4. OIDO — LABERINTO ANTERIOR:

12. 4. 1. Hipoacusias perceptivas o componentes perceptivas de las hipoacusias mixtas constatadas por audiometría, serán evaluadas de acuerdo al porcentaje de Incapacidad social, demostrado con logaudiometría según la siguiente técnica: sumar el porcentaje de respuestas correctas tomando como base los resultados obtenidos en las intensidades de 55,70 y 80 decibeles y promediarlas. De los resultados obtenidos las Incapacidades serán:

12. 4. 2. 65 a 90% de respuestas correctas	0%
12. 4. 3. 37 a 64% de respuestas correctas	hasta 50%
12. 4. 4. 0 a 36% de respuestas correctas	hasta 70%

Podrá sumarse 20% más a la Incapacidad hallada, siempre y cuando cumpla funciones docentes activas, músicos o aquellos cuya integridad física o salud pueda verse dañada debido a la hipoacusia.

12. 4. 5. Cofosis o anacusia bilateral adquirida	80%
12. 4. 6. Tumores de oído curados	0%
12. 4. 7. Tumores de oído con secuelas por el tratamiento, se catalogan según los síntomas de las mismas.	
12. 4. 8. Tumores que evolucionan a pesar del tratamiento (de naturaleza atípica)	70%

12. 5. OIDO — LABERINTO POSTERIOR:

12. 5. 1. Trastornos vestibulares con estudio objetivo que demuestran hiperexcitabilidad o hipoexcitabilidad uni o bilateral	20%
12. 5. 2. Trastornos vestibulares que producen síndrome vertiginoso irreversible pese a los tratamientos probadamente realizados o que recidivan con lapsos menores de 10 días	70%
12. 5. 3. Tumores benignos inoperables determinan incapacidad según los síntomas.	
12. 5. 4. Tumores malignos operados o benignos operables	0%
12. 5. 5. Tumores malignos con secuelas por tratamientos instituidos, se catalogan según los síntomas de las mismas.	
12. 5. 6. Cáncer que evoluciona a pesar del tratamiento	80%

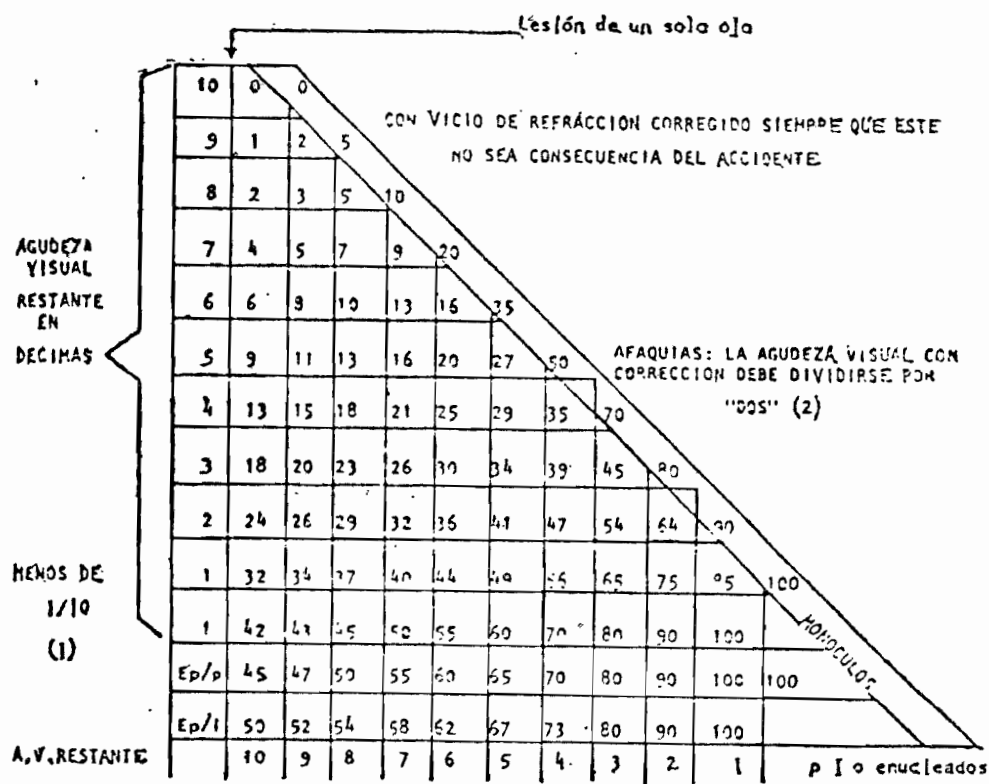
13. ENFERMEDADES OFTALMOLOGICAS:**13. 1. ENFERMEDADES INFLAMATORIAS DEL OJO:**

- | | |
|---|----------|
| 13. 1. 1. Conjuntivitis - Blefaritis crónicas según su etiología | 5% |
| 13. 1. 2. Queratitis crónica según su etiología | 5% |
| 13. 1. 3. Iritis - Iridociclitis - Uveitis del segmento anterior | 5% a 15% |
| 13. 1. 4. Coroiditis - Coriorretinitis - Uveitis del segmento posterior | 5% a 15% |
| 13. 1. 5. Neuritis óptica | 15% |
| 13. 1. 6. Retinitis | 5% a 15% |
| 13. 1. 7. Obstrucciones anatómicas y funcionales de las vías lagrimales | 5% |
| 13. 1. 8. Otras enfermedades inflamatorias del ojo | 5% a 15% |

13. 2. ENFERMEDADES NO INFLAMATORIAS DEL OJO:

- | | |
|---|-----------|
| 13. 2. 1. Vicios de refracción; se considerará de acuerdo a su corrección y agudeza visual. (Ver tabla del Dr. SENA). | |
| 13. 2. 2. Nistagmus | 15% |
| 13. 2. 3. Anomalías congénitas | 5% a 15% |
| 13. 2. 4. Catarata congénita sin proyección luminosa u operada sin éxito | 15% |
| 13. 2. 5. Distrofias de córnea según grado | 5% a 15% |
| 13. 2. 6. Estrabismos; según agudeza visual y cuando el borde corneano llegue o no al borde palpebral | 5% a 15% |
| 13. 2. 7. Catarata según agudeza visual | 5% a 15% |
| 13. 2. 8. Glaucoma según tipo-agudeza visual y campo visual | 5% a 15% |
| 13. 2. 9. Desprendimiento de retina inoperable u operada sin éxito | 15% a 30% |
| 13. 2.10. Retinopatía | 5% a 15% |
| 13. 2.11. Trombosis de vasos retinianos centrales o periféricos | 5% a 15% |
| 13. 2.12. Alteraciones del campo visual | 5% a 15% |
| 13. 2.13. Diplopias según etiología | 5% a 15% |
| 13. 2.14. Queratocono según grado y agudeza visual | 5% a 15% |
| 13. 2.15. Prótesis | 10% a 15% |
| 13. 2.16. Otras afecciones (entropión - electropión - simblefaron Ptosis palpebral, etc.). | |

TABLA DEL DR. SENA



(1) ENUCLEADOS

PROTESIS POSIBLE (E p/p)

PROTESIS IMPOSIBLE (E p/i)

OBSERVACIONES A LA TABLA DE SENA

Desde el punto de vista oftalmológico, específicamente en base al grado de AGUDEZA VISUAL, se establecen los porcentajes que indica la tabla de SENA. Sin embargo, existen entidades oftalmológicas cuyas implicancias desbordan la evaluación por la AGUDEZA VISUAL, es por ello que se especifican otras entidades a cuyos porcentajes se sumarán lo establecido por SENA en su tabla.

Para las demás afecciones, las distintas Juntas Médicas se basarán en los elementos clínico-radiológico y de laboratorio indispensables y, eventualmente cuando se requieran estudios especializados de v. gr. I. 131, P.B.I. 131, etc., se deberán solicitar a Institutos Oficiales.

- 14. ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR:**
- 14. 1. CERVICOBRAQUIALGIAS:**
14. 1. 1. Sin trastornos circulatorios y/o neurológicos:
leve 5% a 10%
14. 1. 2. Sin trastornos circulatorios y/o neurológicos:
moderadas 10% a 15%
14. 1. 3. Con trastornos circulatorios y/o neurológicos:
leve 10% a 15%
14. 1. 4. Con trastornos circulatorios y/o neurológicos:
moderadas 40% a 50%
14. 1. 5. Costrable clinica, radiográficamente, electro-
miogramas y/o grave (de electrodiagnóstico po-
sitivo) 70%
- 14. 2. LUMBALGIAS:**
14. 2. 1. Sin manifestaciones clinicas ni radiográficas .. s.inc.valor
14. 2. 2. Con manifestaciones clinicas y radiográficas .. 10% a 15%
- 14. 3. LUMBALGIAS POSQUIRURGICAS:**
14. 3. 1. Con manifestaciones clinicas 20% a 30%
14. 3. 2. Con manifestaciones clinicas y radiográficas
(por ej.: laminotomias, artrosis) 35% a 45%
- 14. 4. LUMBOCIATALGIA3:**
14. 4. 1. Sin manifestaciones clinicas, radiográficas y
neurológicas 5% a 10%
14. 4. 2. Con manifestaciones clinicas, radiográficas (por
ej.: pinzamiento intervertebral) y neurológi-
cas (electromiograma y/o electrodiagnóstico po-
sitivo) 25% a 35%
- 14. 5. ESCOLIOSIS - SIFOSIS - LARDOSIS:**
14. 5. 1. Sin manifestaciones clinicas, radiográficas, res-
piratorias o neurológicas (cervicodorsolumbal-
glas) 5% a 10%
14. 5. 2. Con manifestaciones clinicas y radiográficas:
leves 10% a 15%
14. 5. 3. Con manifestaciones clinicas y radiográficas:
moderadas 15% a 25%
14. 5. 4. Con manifestaciones clinicas y radiográficas:
graves 25% a 30%
14. 5. 5. Cuando a las anteriores se agregan manifesta-
ciones respiratorias y/o neurológicas moderadas
o graves 70%

14. 6. SECUELAS DE ENFERMEDADES REUMATICAS (REUMATISMO):	
14. 6. 3. Con manifestaciones osteoarticulares: monoarticular	10% a 15%
14. 6. 2. Con manifestaciones osteoarticulares: poliartricular moderada	35% a 45%
14. 6. 3. Con manifestaciones osteoarticulares: grave (demostrable clinica radiográficamente)	70%
14. 7. FRACTURAS:	
14. 7. 1. Traumáticas sin secuelas	s/Inc.valor
14. 7. 2. Traumáticas con secuelas leves	5% a 10%
14. 7. 3. Traumáticas con secuelas moderadas	10% a 15%
14. 7. 4. Traumáticas con secuelas graves	45% a 50%
14. 7. 5. Traumáticas patológicas: leves y moderadas ...	30% a 40%
14. 7. 6. Traumáticas patológicas: graves (demostrables clinica, radiográficamente y laboratorio)	70%
14. 7. 7. Pseudoartrosis: evolución favorable	20% a 30%
14. 7. 8. Pseudoartrosis: evolución desfavorable o más de dos (2) años de evolución	70%
14. 8. OSTEOMIELITIS CRONICAS:	
14. 8. 1. Sin fistulas	30% a 40%
14. 8. 2. Con fistulas	40% a 50%
14. 9. POLIOMIELITIS:	
14. 9. 1. De un miembro	20% a 30%
14. 9. 2. De dos miembros (superiores y/o inferiores) ..	45% a 55%
14.10. NEOPLASIAS:	
14.10. 1. Benignas operables	5% a 10%
14.10. 2. Benignas no operables	40% a 50%
14.10. 3. Malignas (demostrables clinica, radiográficamente, laboratorio)	70%
14.11. LESIONES OSTEOARTICULARES:	
Infecciosas - Parasitarias - Metabólicas:	
14.11. 1. Leves	5% a 10%
14.11. 2. Moderadas	15% a 20%
14.11. 3. Graves (con manifestaciones clinicas, radiográficas y laboratorio)	70%
14.12. ARTROSIS:	
14.12. 1. Primitivas: leves	5% a 10%
14.12. 2. Primitivas: moderadas	10% a 15%
14.12. 3. Primitivas: graves (demostrables clinica y radiográficamente)	70%

- 14.13. 1. SECUNDARIAS: moderadas 25% a 30%
- 14.13. 2. SECUNDARIAS: graves (demostrables clínica y radiográficamente) 70%

14.14. PERDIDAS SEGMENTARIAS:

	Derecho	Izquierdo
14.14. 1. Pérdida del brazo	60% a 70%	50% a 70%
14.14. 2. Pérdida total del antebrazo	60% a 70%	50% a 70%
14.14. 3. Pérdida total de mano	60% a 70%	50% a 70%
14.14. 4. Pérdida total del pulgar	20% a 40%	20% a 30%
14.14. 5. Pérdida total del índice	10% a 20%	6% a 15%
14.14. 6. Pérdida falange pulgar (distal) ...	5% a 15%	0% a 10%
14.14. 7. Pérdida total dedo medio	5% a 15%	0% a 10%
14.14. 8. Pérdida total dedo anular	5% a 15%	0% a 10%
14.14. 9. Pérdida total dedo meñique	5% a 15%	0% a 10%

En pérdidas segmentarias del aparato locomotor debe decir:

- 14.15.10. Pérdida total de una pierna 60% a 70%
- 14.15.11. Pérdida total de un pie 50% a 70%
- 14.15.12. Pérdida total de un dedo del pie 5% a 10%

15. AFECCIONES DERMATOLOGICAS:

15. 1. 1. Dermatitis dolorosa ampollar de DUHRING; leve y con evolución favorable 10% a 40%
15. 1. 2. Dermatitis dolorosa ampollar moderada, con evolución desfavorable y sin respuesta a tratamiento 40% a 70%
15. 1. 3. Pénfigos 70%
15. 1. 4. Psoriasis, con extensión generalizada, incluyendo la sintomatología reumática y síntomas generales 70%
15. 1. 5. Lepra tuberculoide 20% a 70%
15. 1. 6. Lepra lepromatosa 70%
15. 1. 7. Lepra indeterminada o incharacterística 50% a 70%

15. 2. Epiteliomas:

15. 2. 1. Basocelular (según evolución o localización) ... 20% a 70%
15. 2. 2. Espinocelular sin metástasis 20% a 40%
15. 2. 3. Melanoma, Sarcoma y Espinocelular con metástasis 70%

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 43938 F. Nº 468

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA

Licitación Pública Nº 72/81

Llámase a Licitación Pública Nº 72/81, para el día 18 de noviembre de 1981, a horas 12,00, "Obra: Nivelado y Construcción de calzada Enripiada en Villa Primavera con una Extensión aproximada de 94.200 m2. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Florida 62, Salta. Tel. 222.500. Venta de pliegos: Receptoría Municipal - Domicilio: San Martín esq. Jujuy-Salta. Precio del pliego: \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 9 y 10-11-81

O. P. Nº 43937 F. Nº 467

A.G.A.S.

DIRECCION DE ENERGIA

Llámase a Licitación Nº 1/81 para la Provisión de 1.000 Medidores Monofásicos de 5-(40).A., Valor del pliego \$ 417.552, fecha de apertura 27/11/81 a horas 10. Presupuesto Oficial pesos 438.000.000. Para toda información dirigirse a Dirección de Energía A.G.A.S. - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Del. Adm. Contable. — Ing. Civil Raúl A. Triboli, Director de Energía - A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 9 al 11-11-81

O. P. Nº 43925 F. Nº 466

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra:

"Interconexión Central Salta - Distribuidor Mataderos".

Presupuesto Oficial: \$ 7.254.649.887.

Precio del Pliego: \$ 3.586.581.

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 1981. Horas 10.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Energía - Pje. Zorrilla Nº 29 - Ciudad de Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$ 80.000 e) 6 al 11-11-81

O. P. Nº 43924 F. Nº 465

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra:

"Ampliación de Central Termoeléctrica - Coronel Juan Solá (Morillo)".

Presupuesto Oficial: \$ 1.026.912.300.

Precio del Pliego: \$ 851.165.

Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 1981. Horas 10.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Energía - Pje. Zorrilla Nº 29 - Ciudad de Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$ 80.000 e) 6 al 11-11-81

O. P. Nº 43912 F. Nº 464

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 14/81

Obra: "Acondicionamiento de Edificio para Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 253.272.070.

Precio del Pliego: \$ 254.000.

Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 1981. Horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 6 al 10-11-81

O. P. Nº 43911 F. Nº 463

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 13/81

Obra: "Ampliación Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.043.553.530.

Precio del Pliego: \$ 1.925.000.

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 1981. Horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 6 al 10-11-81

O. P. Nº 43910 F. Nº 462

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 12/81

Obra: "Refacción Escuela Primaria "Presidente Julio Argentino Roca".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 549.640.027.

Precio del Pliego: \$ 507.000

Fecha de Apertura: 25 de noviembre de 1981. Horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 6 al 10-11-81

O. P. Nº 43909 F. Nº 461

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 11/81

Obra: "Refacción Escuela Primaria "Maestra Jacoba Saravia".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 331.603.186.

Precio del Pliego: \$ 332.000.

Fecha de Apertura: 24 de noviembre de 1981.
Horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 6 al 10-11-81

O. P. Nº 43908 F. Nº 460

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 10/81

Obra: "Construcción Lavadero en Instituto Cuña".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 151.837.251.

Precio del Pliego: \$ 160.000.

Fecha de Apertura: 23 de noviembre de 1981.
Horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 6 al 10-11-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 43864 R. S/C. Nº 2388

Ref. Expte. Nº 9126/69.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Bartolomé Manuel Alvarado, ha solicitado la parte proporcional de riego que le

corresponde que fuera acordada por Decreto Nº 8460 de fecha 11 de junio de 1957 a los señores Abel Ortiz y Hernán R. Lozano, para regar con carácter permanente y a perpetuidad y temporal eventual una superficie de 233,6000 has. y 55,4000 has. respectivamente, en el inmueble denominado "La Merced de El Encón", catastro Nº 385 del Departamento de Rosario de Lerma. El señor Alvarado pretende una dotación de 2,10 ls/seg. de la concesión temporal eventual a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del canal principal La Silleta, acequia La Merced, para irrigar 4 has. de su propiedad identificada como lote 20 de la ex-Finca El Encón, catastro Nº 4196 del Departamento de Rosario de Lerma. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de octubre de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 30-10 al 12-11-81

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 43903 F. Nº 458

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma a los señores Carlos Pereyra Rozas y Federico Gerez, que deben concurrir por Secretaría de Actuación de este organismo, sita en calle Gral. Güemes Nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14, de lunes a viernes, al efecto de que tomen vista del sumario instruido por Resolución Nº 1046/78, Expte. Nº 24-1599/76. Corresponde 1, y produzcan sus descargos dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los Artículos 120, Inciso c), 121 y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente, t. o. 1972. — Ana María G. de Villada, Vocal.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 5 al 9-11-81

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 43936 F. Nº 7196

El Dr. Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA SANCHEZ de CRESCINI Expte. Nº 24.265/81 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en Boletín Oficial y un diario comercial. Secretaria: Dra. Estela Saracca de Illescas. — Salta, 4 de noviembre de 1981. Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60.000

e) 9 al 11-11-81

O. P. Nº 43932 F. Nº 7192

El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 48927/81 "Sucesorio de BAEZ, JORGE ANATOLIO", bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. — Salta, octubre 7 de 1981. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 9 al 11-11-81

O. P. Nº 43921 F. Nº 7181

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria

ría de la doctora Luisa M. Jiménez, Expediente Nº 21.775/81, en el "Sucesorio "ad intestato" de PATRICIO JOSE MARIA MUNIZAGA", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 8 de octubre de 1981. — Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.
Imp. \$ 60.000 e) 6 al 10-11-81

O. P. Nº 43918 F. Nº 7175

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en el Expte. Nº A-24.474/81, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la causante MARIA LUISA CARRASCO DE ALLEMAND, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. — Salta, 5 de noviembre de 1981. — Dr. Luis Félix Costas, Juez.
Imp. \$ 60.000 e) 6 al 10-11-81

O. P. Nº 43917 F. Nº 7178

El doctor Roberto David Orozco, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de don BALTAZAR LIDORO GALLO, para que en el término de treinta días los hagan valer en Expte. Nº A-23.386/81, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Salta, 4 de noviembre de 1981. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.
Imp. \$ 60.000 e) 6 al 10-11-81

O. P. Nº 43906 F. Nº 7164

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación en los autos caratulados: "MARTINEZ, NATIVIDAD CARLOS DELMIRO s/ Sucesorio", Expte. Nº A-23.739/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de octubre de 1981. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.
Imp. \$ 60.000 e) 6 al 10-11-81

O. P. Nº 43895 F. Nº 7151

La Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación, a cargo del doctor Martín Cornejo, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que hagan valer sus derechos, en el Expediente Nº 2-A-23.927/81, autos caratulados: "PINEDA, CONSTANTINO - Sucesorio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 20 de octubre de 1981. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.
Imp. \$ 60.000 e) 5 al 9-11-81

O. P. Nº 43900

F. Nº 7153

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 11ª Nomin., en los autos caratulados: "Sucesorio de GONZALEZ, DIONICIO GERMAN", Expte. Nº 9.932/81, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días en diario Crónica del NOA y Boletín Oficial. — Salta, 29 de octubre de 1981. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.
Imp. \$ 60.000 e) 5 al 9-11-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43950

F. Nº 7201

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera familiar — Sin Base

El día 10 de noviembre de 1981, a horas 18,45, en Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nom., en juicio: "Rojas Rocha, Angel E. c/ Vaequen, Víctor H. y Burgos, Ramón, Prep. Vía Ej. Emb. Prev. Expte. Nº A-07832/80, remataré Sin Base una heladera familiar marca "Saccol" eléctrica, color blanco, Nº 1271, en buen estado. La misma se encuentra secuestrada en mi poder y puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar el total de su compra haciéndole entrega inmediata del bien. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 40.000

e) 9 y 10-11-81

O. P. Nº 43949

F. Nº 7202

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un juego de living tapizado cuerina - Sin Base

El día 10 de noviembre de 1981, a horas 18,15 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 3ª. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Claros, Mario Alfredo vs. Romero de González, Inés Clara, s/Ejecutivo", Expte. Nº A-11662/80, remataré Sin Base un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales, tapizados en cuerina color gris con antebracos de madera color lustre en buen estado, secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio de calle Manuela G. de Tood Nº 745 de esta ciudad. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 40.000

e) 9 y 10-11-81

O. P. Nº 43948 F. Nº 7203

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Cinco mesitas p/máquina escribir y un fichero

— Sin Base —

El día 10 de noviembre de 1981 a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Pérez, Carlos Alberto vs. Ceballos, Mario, s/P. V.E. y E.P.", Expte. Nº A-07700/80, remataré Sin Base, cinco mesitas metálicas rodante p/máquina de escribir en regular estado y un fichero metálico de mesa. Secuestrado en mi poder en calle Manuela G. de Tood Nº 745 de esta ciudad, en donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 40.000 e) 9 y 10-11-81

O. P. Nº 43947 F. Nº 7206

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un lote de terreno en esta ciudad - Base \$ 528.000

El 16 de noviembre de 1981, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 528.000, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Comandante Frías entre José M. Zuviría y Río Gallegos de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección V, manzana 14, parcela 17, matrícula 55.067. Extensión del terreno: 10 mts. de frente por 33 mts. de fondo. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Berruero Yelamos, Antonio vs. Hualpa Menchaca, Mauricio - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº A 16653/81. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 228.000 e) 9 al 16-11-81

O. P. Nº 43946 F. Nº 7207

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Motores de heladeras, cocinas, sillas, juegos de jardín, mesas bar, vajilla, etc. - Sin Base

El 12 de noviembre de 1981, a las 17 horas, en Pasaje Arteaga 1128 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un motor de heladera marca Saccol, Electromac, Nº 8058 modelo G.D. 13 R.P.M. 14-20, tipo D/D2353; un motor correspondiente a heladera marca Servel, número 779285, de 220 v., compresor Ryal Sche, Nº N.A. 2236; un motor de heladera Saccol, Nº 3455; una cocina de 4 hornallas, cromada, marca América; una máquina fritera, marca Estrinox, cromada; una cocina de 3 hornallas, marca Oro Azul; 360 pla-

tos de loza, playos y hondos; 21 bandejas de aluminio; 20 paneras; 33 computeras p/postre, en aluminio; 50 copas de vidrio, tamaños varios; 11 jarras para vino; un estante de tres compartimientos; 32 mesas tipo bar; 77 sillas de madera y cuero; dos estufas a gas marca Emege; un bargueño de 2 mts., con cuerina; un tocadiscos stereo marca Wincofon 426; 8 juegos de jardín compuestos de una mesa y cuatro sillas en hierro forjado y cinco bancos de tres cuerpos, de hierro y madera. Revisarlos en Pasaje Arteaga 1128, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en el juicio seguido contra Jorge Benito Moya y Otilia Reinart de Moya, en Expte. Nº A 22.780/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. También se rematarán tres gabinetes de heladeras, una estantería de madera de 3 x 3 mts. y una campana p/cocina. J. C. Herrera.

Imp. \$ 81.000 e) 9 al 11-11-81

O. P. Nº 43945 F. Nº 7209

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Dos fincas sobre ruta 34

El 12 de noviembre de 1981 a horas 18 en Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación en el juicio seguido c/Vargas Morales, Percy y/o Coteco S.A., s/Ejecutivo, Exp. Nº 54.975/78, remataré con las bases de \$ 67.870.000 y \$ 146.095.000 respectivamente los siguientes inmuebles con todo lo plantado, edificado y adherido a los mismos: un inmueble rural catastro: 11.240 lote 28. Sup. 70 has. 1511 m2. y otro inmueble rural colindante con el anterior catastro: 11.239, lote 27. Sup. 145 has. 1416 m2., registrados a Folios 323 y 324, Asientos 1 y 2 del libro 75 de la D.G. de Inm. Plano 1151 (Orán). Ubicados en El Carretón —Pichanal— Dpto. Orán. El Catastro 11.240 se encuentra sobre ruta 34 y entre los lotes pasan vías del ferrocarril. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno, por tres días. Informes Teléfono 215572. O. R. Celiz. El estado de ocupación se hará conocer en el acto del remate.

Imp. \$ 114.000 e) 9 al 11-11-81

O. P. Nº 43944 F. Nº 7210

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un combinado de pie marca "Zenith" - Sin Base

El día 10-11-81, a horas 18,15 en mi escritorio de calle Alvarado 1819, procederé a la pública subasta de un combinado de pie marca Zenith Nº 505567, en buen estado. Dispone el señor Juez Inst. C. y C. 4º Nom. Sec. de la Dra. M. C. de M. Jiménez, Juicio: c/Choque, V., Expte. número 49817/79. Condiciones de pago: al contado y entrega inmediata. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. Publicación de edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en el domicilio arriba indicado. M. M. Díaz, Teléf. 223310.

Imp. \$ 40.000 e) 9 y 10-11-81

O. P. Nº 43943

F. Nº 7211

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 13.352.506

El día 11-11-81 a horas 19 en mi escritorio de calle Alvarado 1819, procederé a la pública subasta de: un inmueble individualizado como Sección "F", Manzana 1308, Parcela 5, Matrícula Nº 59912, del Dpto. Capital, sito en calle T. Fells Nº 1528, la que consta de: 3 dormitorios, 1 living-comedor, cocina-comedor, baño de lra., 1 pieza y baño de servicio, garaje y patio cubierto, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal. Dispone el Sr. Juez de lra. Inst. C. y C. 4º Nom. Secc. de la Dra. M. C. de D'Jallad, Juicio c/López, B. A. Expte. Nº 49285/77. Condiciones de pago al contado y entrega inmediata. Comisión de ley: 5% a cargo del comprador. Publicación de edictos: 3 días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. M. M. Díaz, Martillero, Teléf. 223310, Salta.

Imp. \$ 114.000

e) 9 al 11-11-81

O. P. Nº 43942

F. Nº 7212

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

SIN BASE

Un lavarropas, un televisor marca "Factory"

El día 10-11-81, a horas 19, en mi escritorio de calle Alvarado 1819, procederé a la pública subasta de: un lavarropas color blanco Nº 407227 y un televisor marca Factory s/nº visible en buen estado. Dispone el señor Juez de lra. Inst. C. y C. 9º Nom. Sec. de la Dra. Luisa M. Jiménez, Juicio: c/Cejas, M., Expte. Nº 49998/79. Condiciones de pago: al contado y entrega inmediata. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. Publicación de edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado. Martín Díaz, Teléf. 223310.

Imp. \$ 40.000

e) 9 y 10-11-81

O. P. Nº 43941

F. Nº 7213

POR EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Importante remate de un lote de máquinas de escribir y calcular

El 12 de noviembre de 1981, a horas 18 en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de lra. Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, en Expte. Nº A-20.303/81. Emb. Preventivo y Prep. Via Ejecutiva, procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes que se encuentran en mi poder y pueden verse en Caseros Nº 1856, en horario comercial: una máquina registradora "National", eléctrica Nº 2-33253, mod. AK 2179 (7,4 UP) TT.SS, planillera ideal p/supermercados, profesionales; tiene p/controlar gastos varios; notas de créditos; dep. bancarios; notas de débito; venta a mutuales y particulares etc., una máquina de escribir marca "Remington" Nº A-5.526.793; una máquina de escribir marca "Remington" Nº

5.737.659; una máquina de calcular (nueva) "Casio" R. 220; Serie 2144672; una calculadora "Olivetti" Underwood Nº 99.071.117 y una máquina registradora planillera marca "Olivetti" multisuma 22 C.R. Nº M.C. 001762 los bienes se entregarán a los señores compradores en ese mismo acto y en el estado en que se encuentren. Condiciones de venta: de contado. Comisión 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. E. Racioppi. Imp. \$ 57.000 e) 9 y 10-11-81

O. P. Nº 43929

F. Nº 7187

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un compresor eléctrico y una máquina amoladora

El día 10 de noviembre de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 11º Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Alberto D'Abate, Expte. Nº A-15.423/81, remataré Sin Base un compresor eléctrico de aire marca Arpe Temi, modelo T 4 CD, y una máquina amoladora eléctrica marca Joes Nº 1030. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% sobre el precio de compra a cargo del comprador. E. V. Solá, Teléfono 217260.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-11-81

O. P. Nº 43927

F. Nº 7189

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en calle Joaquín**Castellanos Nº 233, ciudad**

El día 17 de noviembre de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 11º Nominación C. y C. en autos: Ejecutivo Cortez José Benicio vs. Serapio Crespin, Expte. Nº A-01999/80, remataré con la Base de \$ 4.844.810, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble Catastro Nº 9.258, Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 62 "a" Parcela 25. Descripción del inmueble: lote 58. Extensión: fte. 9 m. cdo. O. 29,20 m., cdo. E. 29,17 m. Superficie: S/T.: 262,66. Superficie S/M.: 262,66. Edificado. Límites: N. calle Joaquín Castellanos. S. fondos del lote 49. E. lote 57. O. lote 59. Plano 381. Inscripto en libro: 128, Folio 6-1 (61), Asiento 1. Estado de ocupación: está ocupada por el demandado, Srta. Esther Rodríguez y dos personas mayores de edad. El inmueble consta de: 2 dormitorios, 1 cocina, 1 pieza chica, otra cocina, una pieza comedor y fondo. Señal: 30% a cuenta de precio. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio de compra. Saldo: dentro de los 5 días de aprobado el remate. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléfono 217260.

Imp. \$ 177.200

e) 6 al 11-11-81

O. P. Nº 43926

F. Nº 7190

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

6 has. 621,73 m2., en el pueblo de R. de Lerma

El día 24 de noviembre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Concurso Especial en Expte. Nº A-07321/80 s/Quiebra", Expte. A-12155/80, remataré con la Base de \$ 152.500.000 (Ciento cincuenta y dos millones quinientos mil pesos), el inmueble urbano, ubicado en Rosario de Lerma - 19. Matricula Nº 4561, individualizado como lote 21 del plano 350. Superficie: 6 has. 821,73 m2. Límites: N.E. calle Carlos Pellegrini; N.O. callejón interno de la finca y parte del lote 22; S.E. callejón interno de la finca. Antecedente dominial: Libro 25, Folio 335, Asiento 4. Posee una espléndida construcción de primera calidad, de proximadamente 1.200 m2., cubiertos, refaccionada en parte y en otras a medio construir, consta de salones de recepción, dormitorios, galerías, baños, y en planta alta de living-comedor, tres dormitorios, baño y terraza, pileta de natación. La construcción se encuentra sobre la primera cuadra de calle Carlos Pellegrini. Estado de ocupación: libre de ocupantes. Nota: Para el caso de no haber postores por la base anunciada, transcurridos 15, se reducirá la misma a la suma de \$ 76.250.000, y no habiendo postores por esta última, la subasta se realizará Sin Base. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 541.600

e) 6 al 17-11-81

O. P. Nº 43923

F. Nº 7182

Por JOSE ABDO

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad, Base \$ 3.175.559

El día 11 de noviembre de 1981 a horas 19 y 30 en mi escritorio calle Alsina Nº 731/35, de esta ciudad, remataré de acuerdo a lo ordenado por S. S. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: Ejecutivo, contra Leal, Roberto Angel, Expte. Nº A-20.753/81, con la Base de \$ 3.175.559 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. Nomenclatura catastral: Nº 55.946, Sección "O", Parcela 26, Manzana 434, R.I. de la Capital. Lote 17, Plano 3876, catastro de origen Nº 14.644. Condición de venta: el 30% de Señal, saldo una vez aprobado el remate, arancel el 5% a cargo del comprador. Edictos por seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Abdo, Martillero Público, Alsina Nº 731/35, ciudad.

Imp. \$ 228.000

e) 6 al 13-11-81

O. P. Nº 43922

F. Nº 7183

Por JOSE ABDO

JUDICIAL

Dos inmuebles en General Güemes

El día 11 de noviembre de 1981, a horas 19, en mi escritorio calle Alsina Nº 731/35, de esta ciudad, de acuerdo a lo ordenado por S.S. Juez Primera Instancia C. y C. de Sexta Nominación: Juicio Ejecución Hipotecaria, contra "Coronel, Simeone", Expte. Nº A-19.704/81, remataré con la Base de \$ 16.000.000 (Dieciséis millones), dos inmuebles, terrenos baldíos sin tapia, con servicios de energía eléctrica en la zona y ubicados en calle Leguizamón esquina José Hernández, del barrio Los Olivos, Gral. Güemes. Nomenclatura Catastral: Matricula Nº 6679, Sección "J", Manzana 30, Parcela 9 y Matricula número 6680, Sección "J", Manzana 30, Parcela 10 del R.I. de Gral. Güemes y Capital de Salta. Condición de Venta 30% de Señal, saldo una vez aprobado el remate. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Abdo, Martillero, Alsina 731/35, Teléf. 215915, ciudad.

Imp. \$ 190.000

e) 6 al 12-11-81

O. P. Nº 43920

F. Nº 7180

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicada en esta ciudad**Base: \$ 20.398.820**

El día 11 de noviembre de 1981, a horas 18,30, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil y Comercial doctor Alberto D. García Cainzo, en juicio: "Martínez E. F. Erazu de y Erazu Acuña, Julio vs. Clemente, Anita del C. Erazu de y Erazu, Stella - s/Ord. Disolución de Condominio", Expte. Nº 51.375/75, remataré con base de \$ 20.398.820, importe correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en calle Necochea 445, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por aceción física y legal, con una extensión de 9 mts. de frente por 46,65 de fondo. Inscripto al folio 496, asiento 3, del libro 8 de R.I. de la Capital, Catastro 7637, Sección "B", Manzana 41, Parcela 47. Mejoras: El mismo cuenta con un pequeño jardín, porch al frente, siguiendo un living, un comedor, la cocina a la izquierda, dos dormitorios y un baño, terminando con una galería y fondo, demás datos consultar al Martillero. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 210.800

e) 6 al 11-11-81

O. P. Nº 43914

F. Nº 7170

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Una camioneta Mod. 1978

El 11 de noviembre de 1981 a horas 18, en Sarmiento 729, ciudad, y por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom., en autos: "L. D.B.D. S.R.L. c/R.L. y O.F.H." s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev., Expte. Nº 1-A-06875/80, remataré sin base y al contado, Una camioneta con cúpula, marca Jeep Gladiator T-1000 Mod. 1978, Dominio A-050616, Motor 233-75-7624541. Entrega inmediata. Revisar en el Canción Municipal. Comisión 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. — Osvaldo R. Céliz, Martillero.

Imp. \$ 114.000

e) 6 al 10-11-81

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 44002

F. Nº 7200

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en autos "Emilio Torres S.A. c/ Grisolia, Francisco y/o sus herederos s/Usucapion", Expte. Nº A-25.230/81, cita y emplaza por el término de seis días desde la última publicación, para que se presente el demandado Francisco Grisolia y/o sus sucesores y quienes tengan derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, en la esquina formada por las calles Caseros y Santa Fe, Matrícula Nº 201, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Salta, 30 de octubre de 1981. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 114.000

e) 9 al 11-11-81

O. P. Nº 43877

F. Nº 7117

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación en autos: "Choque, Adriano - Posesión Veintenal", Expte. 33.725/79, cita a los herederos de doña María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas y/o los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, Cédula Parcelaria Matrícula 13450, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Salta, noviembre 2 de 1981. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 190.000

e) 3 al 9-11-81

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 43904

F. Nº 459

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, hace saber que en los autos caratulados: "NOA S.A. - Quiebra (solicitada por los doctores Saturio Palacios y Raúl José Mingo)", Expte. Nº A-20.585/81, se ha dictado el siguiente fallo: "Salta, 23 de octubre de 1981. Y Vistos... Resulta:... Y Considerando:... FA-

LLO: I) Declarar el estado de quiebra de la Razón Social NOA Sociedad Anónima, con domicilio en calle Mitre Nº 270 de esta ciudad. II) Ordenar la anotación de la misma con inhibición general de bienes: a) En el Registro Público de Comercio; b) en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor; c) en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; d) en el Registro de Créditos Prendarios. III) Ordenar a la fallida la entrega de los libros que tuviere a la Sindicatura, al momento de la incautación. IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieran, de no quedar liberados de los mismos, y a la fallida a su vez, a efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento. V) Intimar a NOA Sociedad Anónima para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 93 de la Ley 19.551 en el término de diez días y bajo los apercibimientos de ley y a la indicada razón social y a terceros que posean bienes de la misma a poner a disposición del Tribunal dichos bienes, para posterior posesión de la Sindicatura, en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la última publicación de los edictos (para los terceros) bajo apercibimiento de ley. VI)... VII) Prohíbese a los señores GIR, Alberto Santiago, argentino, casado, C.I. Nº 413.846, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 674; LUQUE, Elías, C.I. Policía Federal Nº 5.985.435, domiciliado en Rosario de la Frontera; MARTINEZ SARAVIA, Miguel Angel, L.E. Nº 7.212.380, con domicilio en calle Zuviría Nº 522; ROBLES, Carlos Alberto, C.I. de la Policía Federal Nº 7.451.799, domiciliado en Avda. Belgrano Nº 767; BARROSO o BARROZO, Octaviano, L.E. Nº 3.908.576, domiciliado en T. J. Saravia Nº 65; PATRON COSTAS, Daniel, L.E. Nº 7.235.517, domiciliado en Deán Funes Nº 322; D'ANDREA, Humberto, L.E. Nº 7.243.673, domiciliado en Del Milagro Nº 217; MATULOVICH, Edvino, C.I. Nº 52.115, sin domicilio conocido; LUQUE, Isidro, L.E. Nº 3.911.778, domiciliado en Rosario de la Frontera; MONTAÑEZ, Jorge Adalberto, sin domicilio conocido; SASTRE, Miguel, sin domicilio conocido; DIEZ, Luis, L.E. Nº 7.951.869, domiciliado en Zuviría Nº 522, a ausentarse del país sin autorización de este Tribunal, a cuyo fin librense oficios a la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Juzgado Federal (Secretaría Electoral). VIII) Intímase a los administradores de la Sociedad quebrada para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. IX) Intímase a los nombrados al punto VII) para que comparezcan a dar las explicaciones que se les requieran en el acto, en igual término, bajo apercibimiento de ordenarse su concurrencia por la fuerza pública y/o su arresto en caso de renuencia (arts. 106, 107 L.C.) X)... XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndose constar que las mismas lo serán sin previo pago, dentro de las veinticuatro horas de posesionado el Síndico. XII) Fijar el día 31 de marzo de 1982 como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos. XIII) Fijar el día 15 de abril de 1982 como de vencimiento del término para

que la Sindicatura presente su informe. XIV) Ordenar la notificación de la apertura de este Concurso a la Dirección General de Rentas, a los bancos oficiales y privados, a Mesa Distribuidora de Expedientes, a todos los Juzgados, oficiándose. XV) Cópiense, regístrese, hágase saber y agréguese al original y legajo las copias que expido, debiendo formarse este último". Fdo. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez - Dr. Antonio M. Morosini, Secretario. Se hace saber que se ha designado Síndico mediante sorteo realizado, el C. P.N. Carlos Darío Castillo, domiciliado en calle Zuviria Nº 802. Asimismo, que los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio indicado precedentemente, de lunes a viernes de 17,30 a 20,30 horas. Salta, 3 de noviembre de 1981. s/b. 10 de marzo de 1982" "15 de abril": valen. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez - Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Valor al cobro \$ 815.000

e) 5 al 11-11-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 44004

F. Nº 7214

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación Dr. Marcelo R. Domínguez, cita y emplaza al codemandado Miguel Saez para que dentro del término de cinco días de vencida la última publicación a comparecer a juicio, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos, Expte. Nº 52.213/79, Torres, Ramón Virgilio c/Incidente de Levantamiento de Embargo en Expte. 51.707/79. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta,

20 de octubre de 1981. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 9 al 11-11-81

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 43915

F. Nº 7169

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en los autos: "Lobo, Jorge Enrique s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº A-24.788/81, comunica que el señor Jorge Enrique Lobo ha solicitado su inscripción como Martillero. Publicación por 8 (ocho) días, a los fines dispuestos por el Art. 2º de la Ley 3.272. Salta, 3 de noviembre de 1981. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 144.000

e) 6 al 17-11-81

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 44006

R. S/C. Nº 2393

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretario: Escribanó Oscar Romani, cita y emplaza a Juan Cancio Serrano y Mercedes Camacho, para que dentro del término de tres días comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio: "Serrano, Ricardo Armando - guarda solicitada por Pascual Serrano", Expte. Nº 16.017/81. Salta, noviembre 4 de 1981. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 9 al 11-11-81

Sección COMERCIAL

Pág.

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 43935

F. Nº 7197

CLINICA SALTA S.R.L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de octubre del año 1981, se reúnen los Dres.: Roberto Armando González, argentino, divorciado, médico, domiciliado en calle Caseros Nº 410, L.E. Nº 6.020.516, de 44 años, Roberto Antonio Abraham, argentino, casado, médico, domiciliado en calle Bolívar Nº 888, L.E. Nº 7.233.882, de 40 años, Rambaldo Simeoni, argentino, casado, médico, domiciliado en calle La Capital de Mar del Plata Nº 697, L.E. Nº 3.675.714, de 60 años, Ramón Domingo Nazr, argentino, casado, médico, domiciliado en calle Jujuy Nº 651, L.E. Nº 7.674.989, de 32 años y Roberto Domingo Nazr, argentino, casado, médico, domiciliado en calle San Juan Nº 813, L.E. Nº 7.257.261, de 40 años, todos de la ciudad de Salta, conviniendo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se registrará por las disposiciones que siguen y en todo lo no previsto por la ley de sociedades Nº 19.550. ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denominará CLINICA SALTA S.R.L. estableciéndose el domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle San Juan Nº 686, pudiendo trasladarlo si así con-

viniere a las actividades comerciales. La sociedad podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El término de la sociedad será de 20 (veinte) años, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por la voluntad unánime de los socios.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá como objeto comercial la explotación del negocio de clínica y sanatorio médico y actividades afines al dicho rubro, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10.000 (Diez mil pesos) cada una, suscripto e integrado en efectivo por cada uno de los socios en la proporción siguiente: El Dr. Roberto Armando González 3.000 (tres mil) cuotas; el Dr. Rambaldo Simeoni 3.000 (tres mil) cuotas; el Dr. Roberto Antonio Abraham 3.000 (tres mil) cuotas; el Dr. Roberto Domingo Nazr 3.000 (tres mil) cuotas; y el Dr. Ramón Domingo Nazr 3.000 (tres mil) cuotas. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el párrafo anterior determinán-

dose el monto y plazo de integración por asamblea de socios.

ARTICULO QUINTO: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad o a otros socios sin el voto favorable de los otros socios, en las proporciones del art. 152 de la ley 19.550 y dentro de su régimen. El valor de las cuotas sociales se determinará por medio de un balance general a realizarse a la fecha del retiro y será pagado en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin intereses.

ARTICULO SEXTO: La transferencia de cuotas en caso de fallecimiento de uno de los socios se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que ésta concluya, debiendo unificar personería si hubiere más de un heredero.

ARTICULO SEPTIMO: La administración de la sociedad, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los Sres. Roberto Armando González, Roberto Domingo Nazr y Roberto Antonio Abraham, como gerentes, basando la firma conjunta de dos de ellos y tendrán todas las facultades necesarias para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y efectuar todo tipo de operaciones financieras con entidades bancarias o financieras públicas o privadas.

ARTICULO OCTAVO: Los gerentes o cualquiera de los socios podrán solicitar que se convoque a asamblea cuando sea necesario efectuar las modificaciones al contrato social determinadas en el primer párrafo del art. 160 de la ley 19.550. Cualquier otra modificación se tomará por resolución de socios con las mayorías indicadas en la forma anteriormente referenciada.

ARTICULO NOVENO: La sociedad llevará regularmente su contabilidad y preparará anualmente su balance al día 31 del mes de diciembre de cada año, con su respectivo inventario y memoria. Los socios participarán en las utilidades o soportarán las pérdidas en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. De las utilidades líquidas realizadas, se destinará el 5% para el fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social.

ARTICULO DECIMO: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla según las disposiciones de la ley 19.550. Si por cualquier causa se produjera la disolución de la sociedad, los gerentes procederán a efectuar la correspondiente liquidación pagando las deudas sociales, las retribuciones al liquidador, así como los gastos que demande la liquidación. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad podrá excluir al socio cuando mediara justa causa, aplicando para ello lo dispuesto por los arts. 91 a 93 de la ley de sociedades.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad otorga por este acto poder especial al Dr. Edmundo Pieve, el que queda facultado para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado también para aceptar cualquier modifica-

ción contractual inclusive en la denominación societaria.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 4 de noviembre de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 217.000

e) 9-11-81

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 44001

F. Nº 7204

CONTRATO DE CESION

Entre ERNESTO MUSSINI, C.I. Policía Federal Nº 4.013.256 italiano, comerciante, casado, MIRELLA R. DE MUSSINI, italiana, casada, ama de casa, ROBERTO MUSSINI, argentino comerciante, casado, los tres nombrados con domicilio en calle Caseros 1684, VICTOR ABE-LARDO MONTOYA, M.I. Nº 4.571.814, argentino, Capitán Ejército (R.E.), con domicilio en calle Bolívar 545, HUGO MANUEL DE LA MERCED, M.I. Nº 7.264.182, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Belgrano 976, ROBERTO ANTONIO ARAMENDI, M.I. Nº 8.174.376, argentino, contador, casado, con domicilio en Avda. Reyes Católicos 1833 y BALDOMERO ELISEO MIRANDA BONA, M.I. Nº 8.685.651, argentino, abogado, casado, domiciliado en Zuviria 624, en adelante "Los Cedentes", socios de DIESEL MOTOR S.R.L. y que integran la totalidad de las acciones y JOSE EDUARDO SAICHA, M. I. Nº 8.172.880, argentino, comerciante, casado y MARIO OSCAR ALEMAN, M.I. Nº 7.022.706, argentino, comerciante, casado ambos con domicilio en Balcarce 125, en adelante "Los Cesionarios", se conviene los siguientes:

PRIMERO: Los Cedentes, ceden y transfieren a Los Cesionarios y éstos aceptan en partes iguales la totalidad de las cuotas sociales de Diesel Motor S.R.L. La cesión comprende el activo y pasivo de la sociedad, como así también existencias, muebles y útiles, de todo lo cual se confecciona por separado y como integrando el presente. un detallado inventario, el que será suscripto por todos los socios. De resultar nuevas deudas al margen de las detalladas y no compensarse con créditos, no consignados, que surjan, los socios cedentes, responderán por las mismas.

SEGUNDA: El precio de la presente cesión se estipula en la suma total de pesos Doscientos diez millones (\$ 210.000.000) los que serán pagaderos a cada uno de los socios de alguno de los siguientes modos: a) De aceptar los mismos el pago en automóviles u otros bienes, median- te la entrega en este acto de los mismos por valor equivalente a cada cuota parte y b) De no efectivizarse el pago conforme a lo precedentemente expuesto, los cesionarios se reservan el derecho a convenir las condiciones de pago en bienes inmuebles automóviles y/o dinero u otros valores a los treinta días a partir de la firma del presente.

TERCERO: Los socios e integrantes que ocu-

pen cargos en la sociedad, renuncian en este acto a los mismos y se comprometen a formalizar dichas renunciaciones.

CUARTO: La presente cesión queda supe-
ditada a la aceptación de DUMPEX (Importa-
dora de Automóviles Daihatsu, cuya concesión
detenta la sociedad), de la presente cesión como
así también aceptación de la refinanciación de
la deuda mantenida con la misma, la que será
tomada a su cargo por los cesionarios.

QUINTO: Los Cedentes se comprometen a
prestar su colaboración y suscribir lo necesario
a los fines de la elevación a Escritura Pública
de la presente cesión.

SEXTO: Presente en este acto los respecti-
vos cónyuges de los Socios Cedentes, manifiestan
su conformidad, en prueba de lo cual firman
al pie.

En prueba de conformidad se firman siete
ejemplares de un mismo tener y a un solo efec-
to, en la Ciudad de Salta a los catorce días del
mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno
constituyendo domicilio las partes en los arriba
mencionados y sometiéndose a todos los efectos
legales y judiciales, a la jurisdicción de los Tri-
bunales Ordinarios de la Ciudad de Salta (Distrito
Centro).

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden
son auténticas de Teresa Graciela Saicha de Mi-
randa Bona, L.C. Nº 6.163.337; de Elena Bea-
triz Quiroga de Montoya, L. C. Nº 4.982.799;
de Baldomero Eliseo Miranda Bona, L. E. Nº
8.685.651; de Ernesto Mussini C. I. Número
4.013.256 de la Policía Federal; de Roberto Cé-
sar Mussini, D. N. I. Nº 12.409.951; de Mirella
Ronzone de Mussini, C. I. Número 8.165.519 de
la Policía Federal; de María Martha Ardanaz,
D.N.I. Nº 13.958.388; de Roberto Antonio Ara-
mendi, L.E. Nº 8.174.376; de María Cristina
Sansone, L. C. Nº 5.604.328; de Hugo Manuel
de La Merced, L. E. Nº 7.264.182; de Víctor
Abelardo Montoya, L.E. Nº 4.571.814 y de No-
ra Marina Canum de Aramendi; José Eduardo
Saicha, L. E. Nº 8.172.880 y de Mario Oscar
Aleman, L.E. Nº 7.022.706, y que las mismas
han sido puestas en mi presencia en este ins-
trumento y en el Libro de Registro de Firms
Nº 1, Folios 316, 316 vta., 317 y 317 vta. y 318,
Actas Nºs. 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896,
1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1905 y 1906,
doy fe. — Salta, 18 de agosto de 1981. —
Entre líneas: de José Eduardo Saicha, L. E.
8.172.880 y de Mario Oscar Aleman, L. E.
7.022.706. Vale - Entre líneas: y 318, 1905 y
1906, Vale.

Roberto L. Terrones, Escribano - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez
de Minas y de Registro de Comercio, autorizo
la publicación de la presente fotocopia. — Se-
cretaría, 5 de noviembre de 1981. — Dra. Mir-
ta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro
Público de Comercio.

Imp. \$ 190.000

e) 9-11-81

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 44003

F. Nº 7219

En la ciudad de Salta, a los diez y seis días
del mes de setiembre del año mil novecientos
ochenta y uno, entre el señor Hugo Osvaldo
Blanco, argentino, de 41 años de edad, casado
con Esther Anita Piasenzotto, comerciante, do-
miciliado realmente en calle Ibazeta Nº 663 de
esta ciudad, L.E. Nº 6.290.992, por una parte,
y el señor Luis Alfredo Herrera, argentino, de
48 años de edad, comerciante, casado con Gre-
goria Olga Strizich, domiciliado realmente en
calle Córdoba Nº 394 de esta ciudad, L.E. Nº
7.232.886, por la otra parte, expresan:

PRIMERO: Que, ambas partes son los únicos
socios de la razón social de esta plaza, con sede
en calle Pellegrini Nº 401, denominada Herre-
ra Blanco S.R.L., actualmente en reactivación.

SEGUNDO: Ambos socios deciden elevar el
capital social a la suma de \$ 1.000.000 (Un mil-
lón de pesos). Se firma en cinco ejemplares en
el lugar y fecha arriba indicados.

José Domingo Guzmán, Escribano.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de
Minas y del Registro de Comercio se autoriza
la publicación del presente edicto. — Secretaría,
6 de noviembre de 1981. — Dra. Mirta Avella-
neda de La Torre, Secretaria - Registro Público
de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 9-11-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 43899

F. Nº 7154

A los efectos de ley, se hace saber que el Sr.
Juan Grosso, C. I. Nº 892.466 de la Cap. Federa-
l, vende, cede y transfiere libre de pasivo, un
fondo de comercio de su propiedad, dedicado a la
venta de carnes, sito en calle Brown esq. España
de la ciudad de Salta, a Del Valle Asociados
S.R.L. (e.f.). Para oposiciones en el domicilio del
adquirente en calle Deán Funes 179 de la ciudad
de Salta en el horario de 9 a 12 horas.

Imp. \$ 110.000

e) 5 al 11-11-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 44005

F. Nº 7217

Se hace saber que se ha ordenado la Inscrip-
ción de la Reactivación Societaria y Modifica-
ción de Contrato de la sociedad HERRERA
BLANCO Sociedad de Responsabilidad Limita-
da, peticionada por sus socios Hugo Osvaldo
Blanco y Luis Alfredo Herrera, en acta de fecha
26 de marzo de 1981.

Salta, noviembre 6 de 1981
CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez
de Minas y de Registro de Comercio se autoriza
la publicación del presente edicto. — Secretaria,
6 de noviembre de 1981. — Dra. Mirta Ave-
llaneda de La Torre, Secretaria - Registro Pú-
blico de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 9-11-81

O. P. Nº 43933

F. Nº 7194

Inscripción nuevo Gerente**Edicto de publicación Art. 1º Ley 21.357/76**

Briones y Cía. S.R.L. con sede social en Tucumán Nº 873 por Acta de fecha 14 de octubre de 1981 se acepta la renuncia del socio Gerente Félix Manuel Briones nombrándose en su reemplazo al Sr. Félix Nicolás Briones, argentino, soltero, 32 años, comerciante, L. E. Número 7.636.096 con domicilio en Tucumán 783, Salta.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 3 de noviembre de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 9-11-81

O. P. Nº 43898

F. Nº 7155

Se hace saber que la sociedad "Expreso El Salteño S.R.L.", que se encuentra en causal de disolución por vencimiento del plazo de duración, art. 94 inc. 2 de la ley 19.550 y que habiéndose resuelto por fallo del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio de fecha 16 de octubre de 1981, favorablemente la Reactivación Societaria solicitada, condicionada al cumplimiento del régimen de publicación y oposiciones ley 11.867. Oposiciones por 10 días a partir de la última publicación en calle Juan Martín Leguizamón 1913, ciudad de Salta.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 28 de octubre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 110.000

e) 5 al 11-11-81

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O. P. Nº 43939

R. S/C. Nº 2392

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA**Convocatoria**

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 26 de noviembre de 1981 a las 18 horas en su sede de Gral. Güemes Nº 309 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, Balance e informe del Organó de Fiscalización sobre el Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1981.
- 3º Elección de Presidenta, Secretaria, Tesorera, Un (1) Vocal Titular, Un (1) Vocal Suplente y Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Salta, 5 de noviembre de 1981

Lía V. de Fléming **Blanca E. de Saravia Valdez**
Secretaria Presidenta

Sin cargo

e) 9-11-81

O. P. Nº 43934

F. Nº 7193

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales
Afines - Salta**

Resolución Nº 134/81

VISTO lo dispuesto por la ley 4591 el Consejo

Profesional de Agrimensores, Arquitectos Ingenieros y Profesionales Afines.

RESUELVE:

1º Convocar a asamblea anual para el 4 de diciembre de 1981, a las 19, en la sede del Consejo, calle General Güemes 529, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la memoria y del Balance General correspondiente al periodo 5 de diciembre 1980, al 30 de noviembre de 1981.
- 2º Proclamación de los consejeros integrantes de la única lista presentada para las elecciones de renovación parcial.
- 3º Lectura del acta y designación de dos matriculados presentes para firmarla junto con el presidente y el secretario.

Ing. Agrim. Oscar A. Saavedra
Secretario

Arq. Julio A. Guzmán
Presidente

Arquitecto Gerardo C. García, Gerente Técnico.
Imp. \$ 40.000 e) 9 y 10-11-81

RECAUDACION

O. P. Nº 43940

RECAUDACION

Saldo anterior	\$ 216.445.361
Recaudación del día 6-11-81	\$ 1.834.000
Total	\$ 218.279.361

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 43722

F. Nº 6877

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 9 de abril de 1981, por Expte. Nº 11.354, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó: "Partsalt 1", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón 2 de la mina Puma, Expte. Nº 6345, se mide 500 metros az. 254º 49' hasta el P.M.D. En un radio de 5 kms. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 6 de octubre de 1981. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.000

e) 20, 23-10 y 9-11-81